



BANCO HIPOTECARIO S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), A SER EMITIDAS EN TRES SERIES EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN PESOS), POR UN TOTAL EN CONJUNTO DE VALOR NOMINAL PS. 75.000.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES) (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”), AMPLIABLES POR HASTA LA SUMA DE VALOR NOMINAL PS. 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE PS. 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES)*.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 21 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE PS. 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES)*.

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES EQUIVALENTE A PS. 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) CONVERTIDOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE)*.

**Ver “La Oferta-Serie X, Serie XI y Serie XII-Monto de la Emisión”.*

El presente es el suplemento de precio (el “Suplemento”) correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie X (la “Serie X” o las “Obligaciones Negociables Serie X”, indistintamente), a las Obligaciones Negociables Serie XI (la “Serie XI” o las “Obligaciones Negociables Serie XI”, indistintamente), y a las Obligaciones Negociables Serie XII (la “Serie XII” o las “Obligaciones Negociables Serie XII” indistintamente, y en conjunto con la Serie X y la Serie XI, las “Obligaciones Negociables”), por un Monto Total Máximo de Ps. 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones) o el monto menor o mayor que resulte del proceso descrito en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento. Atento lo dispuesto por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 12 de junio de 2013, se podrá reducir o ampliar el monto total de emisión de las Obligaciones Negociables hasta el Monto Total Autorizado de valor nominal Ps.500.000.000 (Pesos quinientos millones), que serán emitidas por Banco Hipotecario S.A. (en adelante “BHSA” y/o el “Banco” y/o el “Emisor” indistintamente) bajo su programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables No Convertibles, Con o Sin Garantía, Subordinadas o No, por un valor nominal de hasta U\$S 500.000.000 (o su equivalente en pesos) (el “Programa”).

La Serie X será emitida a tasa de interés fija anual, pagadera trimestralmente por trimestre vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) en Pesos, con vencimiento a los 360 días de la Fecha de Emisión y Liquidación. Para mayor información, ver “La Oferta-Serie X”.

La Serie XI será emitida a tasa de interés variable pagadera trimestralmente, por trimestre vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos, con vencimiento a los 21 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Para mayor información, ver “La Oferta-Serie XI”.

La Serie XII será emitida a tasa de interés fija anual, pagadera en Pesos trimestralmente por trimestre vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), con vencimiento a los 48 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Para mayor información, ver “La Oferta-Serie XII”.

Las Obligaciones Negociables son obligaciones negociables en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), y serán emitidas de conformidad con todos sus términos y serán colocadas públicamente en la Argentina conforme con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, incluyendo el Decreto N°1023/13 (la “Ley de Mercado de Capitales”), y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (las “Normas de la CNV”), según texto ordenado por la Resolución 368/01 de la CNV (según éste término se define más abajo) que sigan vigentes hasta tanto la Ley de Mercado de Capitales sea reglamentada por la CNV- en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Mercado de Capitales y las Resoluciones Generales 615/13, y 621/13, ambas emitidas por la CNV- y en particular conforme la Resolución General 597/11 de la CNV, y sus modificatorias y/o complementarias (la “Resolución 597/2011”) y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

A tal fin se distribuirá el Prospecto del Programa de fecha 12 de abril de 2013 (el “Prospecto”) y el presente Suplemento (incluyendo versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV, si fuera el caso) por medios físicos y/o electrónicos (pudiendo adjuntarse a dichos documentos una síntesis del Banco y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento), se realizarán reuniones informativas, se publicarán avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables, incluyendo un aviso de suscripción que será publicado por un día en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), y será informado a la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) por la Autopista de Información Financiera (“AIF”), se realizarán contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos y/u otros procedimientos de difusión que el Banco, los Colocadores (según éste término se define más adelante), estimen adecuados y en cumplimiento de la Resolución 597/2011, y todos los esfuerzos de colocación estarán destinados a personas en general o a sectores o grupos determinados. Las Obligaciones Negociables serán adjudicadas a través de una licitación pública abierta, garantizando igualdad de trato entre inversores y transparencia conforme con la Resolución 597/2011 y demás normas vigentes. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”), en su carácter de entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, quien emitirá los padrones correspondientes que servirán para la identificación de los beneficiarios del certificado.

Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales del Banco, con garantía común sobre su patrimonio, y calificarán *pari passu* entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco tanto presentes como futuras, con aquellas excepciones establecidas o que pudiera establecer la normativa argentina aplicable a cada momento. Las Obligaciones Negociables que se emitan son excluidas del sistema de seguro de garantía de depósitos conforme a la Ley N° 24.485 de la República Argentina, y sus modificatorias, y no gozarán del derecho de prioridad exclusiva asignado a los depositantes conforme al Artículo 49(e) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (la “LEF”), y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún derecho real de garantía flotante ni garantía especial ni por cualquier otro medio ni por cualquier otra entidad financiera.

El presente Suplemento debe leerse conjuntamente con el Prospecto, ambos documentos se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas del Banco ubicadas en Reconquista 151 - C1003ABC Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, y en la página *web* de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem “Información Financiera” y del Banco (www.hipotecario.com.ar). El presente Suplemento se emite en la forma contemplada en el Prospecto, con las modificaciones correspondientes para describir ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto del Programa. Serán de aplicación los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables establecidos en el Prospecto, salvo en aquellos aspectos modificados expresamente por el presente.

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO DE UNA O TODAS LAS SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL PODRÁ IMPLICAR QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA/S SERIE/S DE LA/S CUAL/ES SE TRATE. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LA SERIE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO. DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR EL DIRECTORIO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, EL BANCO SE ENCUENTRA AUTORIZADO A REDUCIR O A AMPLIAR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE PS. 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), para mayor información sobre este tema ver “*La Oferta-Monto de la emisión*” y “*Plan de Distribución-Esfuerzos de Colocación*”, en el presente.

La Oferta Pública de las Obligaciones Negociables en el marco del Programa ha sido autorizada por la CNV por Resolución N° 16.573, de fecha 24 de mayo de 2011. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores, en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y de las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con Oferta Pública. Los Organizadores, y los Colocadores (según ambos términos se definen más adelante) serán responsables con relación a la información vinculada a los mismos. El órgano de administración del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Banco podrá solicitar la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables en la BCBA, en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), y en otros mercados de valores del país.

El Banco ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. En tal sentido, Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado, con fecha 15 de julio de 2013, a las Obligaciones Negociables Serie X con “A1+(arg)” y Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina, ha calificado a dichas obligaciones negociables, con fecha 4 de julio de 2013 con “raA-1”. A su vez, Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado con fecha 15 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie XI con “AA(arg)” y Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina, ha calificado a dichas obligaciones negociables, con fecha 4 de julio de 2013 con “raA”. Por último Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado con fecha 15 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie XII con “AA(arg)” y Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina, ha calificado a dichas obligaciones negociables, con fecha 4 de julio de 2013 con “raA”. Tales

calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento, siempre de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 y 33 del Capítulo XVI de las Normas de la CNV, y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Los mecanismos para asignar calificaciones utilizados por las sociedades calificadoras argentinas podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países. Para más información sobre el tema véase “*Calificación de Riesgo*” en éste Suplemento, así como también en la página web de la CNV, www.cnv.gob.ar.

El Banco es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes de Argentina. Sus accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (La “Ley de Sociedades Comerciales”). En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.738, se informa a los potenciales inversores que ni los accionistas de capital extranjero ni los accionistas residentes en Argentina, responden, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones relativas a cualquier emisión de obligaciones negociables bajo el Programa.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas según la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores Estadounidense” o la “Securities Act”). Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de Estados Unidos ni a personas estadounidenses, salvo en operaciones que estén exentas de los requisitos de registro de la Securities Act. Las Obligaciones Negociables no han sido registradas conforme a la Ley de Títulos Valores Estadounidense, por lo que su venta y transferencia se encuentra sujeta a restricciones a su venta y transferencia, para más información, véase el título “*Suscripción y venta – Restricciones a las transferencias*” bajo la sección “*Esfuerzos de Colocación, Proceso de Adjudicación y Distribución*” más adelante en el presente Suplemento.

Usted deberá basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto. Ni el Banco (sea en su carácter de Emisor como de Organizador, y Colocador) ni BACS Banco de Crédito y Securitización S.A (conjuntamente con BHSA, los “Organizadores”), ni Banco Santander Río S.A., ni Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., ni Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en conjunto con los Organizadores, los “Colocadores”) han autorizado a ninguna persona a brindar información distinta de la contenida en este Suplemento y el Prospecto.

La fecha del presente Suplemento es de 2 de agosto de 2013.

Organizadores



Colocadores



NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Los términos en mayúscula utilizados en este Suplemento tendrán los significados que se les asigna en el Prospecto, salvo definición en contrario incluida en el presente.

Las Obligaciones Negociables podrán ser adquiridas por inversores (los “Inversores” y según los criterios detallados en la sección “*Esfuerzos de Colocación, Proceso de Adjudicación y Distribución*”, en éste Suplemento).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementado, en su caso, por los avisos complementarios correspondientes). Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán basarse en su propio análisis del Banco (excluyendo de todo análisis crediticio a cualquier otra sociedad), de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido del Prospecto y de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de cualquier otro tipo. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables. La inversión en las Obligaciones Negociables no ha sido recomendada por ninguna autoridad regulatoria en materia de títulos valores. Asimismo, la autorización de Oferta Pública por la CNV no confirmó la exactitud ni la adecuación de este Suplemento.

La creación del Programa ha sido autorizada por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2008 (la “Asamblea”) y por resolución del Directorio del Banco de fecha 9 de febrero de 2011. Adicionalmente, por la mencionada resolución del Directorio se aprobó la reducción del monto del Programa aprobado por la Asamblea originalmente por un monto de hasta U\$S 2.000.000.000 (o su equivalente en pesos) a un monto de hasta U\$S 500.000.000 (o su equivalente en pesos). La emisión de las Obligaciones Negociables, fue aprobada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 12 de junio de 2013.

No se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Banco y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones, las mismas no podrán ser consideradas como autorizadas y/o consentidas por el Banco ni atribuidas a éste.

Cada Inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar al Banco el examen de toda la información pública adicional que dicho Inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en el Banco, ni en ninguna persona vinculada al Banco, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; y (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre el Banco o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por el Banco, ni atribuirse al Banco.

Véase “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto, donde se incluye una descripción de ciertos factores relacionados con una inversión en las Obligaciones Negociables, incluyendo información relevante sobre la Argentina, el Banco y las Obligaciones Negociables. Ni el Banco, ni ninguno de sus representantes formulan ninguna declaración respecto de la legalidad de una inversión realizada bajo las leyes aplicables.

Podrán obtenerse copias del Prospecto, de los estados contables del Banco y del presente Suplemento en las oficinas del Banco sitas en Reconquista 151 - C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas y en la página web del Banco www.hipotecario.com.ar. Asimismo, los documentos antes mencionados, también podrán verse en la página web de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “Información Financiera”. Cualquier consulta podrá ser dirigida a Relación con Inversores vía telefónica al (+5411) 4347-5122 o por correo electrónico a tgodino@hipotecario.com.ar.

Acontecimientos recientes:

Comité de Auditoría, con fecha 19 de julio de 2013, el Banco informó, que con motivo de cumplir el Director Gabriel Reznik, el plazo máximo de permanencia establecido por las Normas del BCRA (Com. "A" 5042) y el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría, el Directorio del Banco aprobó en su reunión del 17 de julio de 2013, designar en su reemplazo al Director Mauricio Wior. En consecuencia, el Comité de Auditoría estará conformado por los Directores, Carlos Pisula, Ada Maza, y Mauricio Wior.

Gerencia de Desarrollo Organizacional y Calidad, con fecha 18 de julio de 2013, el Banco informó que en reemplazo del señor Roland Costa Picazo, asumió la Gerente Área Desarrollo Organizacional y Calidad, el señor Sebastián Argibay Molina.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, con fecha 17 de julio de 2013, el Directorio del Banco aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a tratar (i) la consideración de utilidades por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012; (ii) consideración de remuneraciones al Directorio; (iii) consideración de los honorarios para el Comité Ejecutivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 por sus funciones técnico administrativas; (iv) autorización para el pago de anticipo de honorarios y remuneraciones a los Directores, ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate el ejercicio económico 2013; y (v) consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012, y autorización para el pago de honorarios a cuenta del año 2013, sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate el ejercicio económico 2013

LA OFERTA

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Serie X, Serie XI, y Serie XII a ofrecerse bajo el presente, y que complementan los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables contenidos en el Prospecto..

SERIE X

1. **Emisor:** Banco Hipotecario S.A.
2. **Serie:** X
3. **Organizadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Banco Hipotecario S.A.
4. **Colocadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Río S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
5. **Agente de Cálculo:** Banco Hipotecario S.A.
6. **Designación:** Obligaciones Negociables Serie X, a tasa de interés fija con vencimiento a los 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
7. **Características:** Las Obligaciones Negociables Serie X constituirán obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Banco, calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro del Banco (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
8. **Moneda de Suscripción y Pago:** Pesos.
9. **Monto de la Emisión:** La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Máximo. Sin perjuicio de ello, el Monto Total Máximo podrá ser reducido o ampliado hasta el Monto Total Autorizado y cada una de las series podrá ser emitida por un valor nominal mayor o menor a los Ps.75.000.000, sin superar el Monto Total Autorizado.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie X, es por hasta Ps. 25.000.000 (Pesos veinticinco millones).

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO DE UNA O TODAS LAS SERIES, LO CUAL PODRÁ IMPLICAR QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA/S SERIE/S QUE SE TRATE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LA SERIE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO O, EN SU CASO, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO.

EL BANCO A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE LA/S SERIE/S EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO, A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

ASIMISMO, EL BANCO, PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA EL BANCO, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL

MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO EN ESTE CASO, SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario” (el “Aviso de Resultados”) el día del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante).

Para mayor información sobre este tema, ver el “*Plan de Distribución*” en el presente Suplemento.

10. **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal.
11. **Procedimiento de Colocación:** La difusión se efectivizará durante al menos 4 (cuatro) Días Hábiles Bursátiles (el “Período de Difusión”), que será determinado mediante un Aviso de Suscripción, el que será publicado en la oportunidad que determine el Banco conjuntamente con los Colocadores, (el “Aviso de Suscripción”) en el sistema de difusión o diario de publicaciones del mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”.

Los Agentes Intermediarios Habilitados (según éste término se define más abajo) que ingresen órdenes de compra a la rueda de licitación pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por el Banco y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna.

La licitación pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil Bursátil (según éste término se define más abajo), que comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión (el “Período de Licitación Pública”) pudiendo los Inversores remitir órdenes de compra a los Colocadores o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública, hasta su cierre. En atención a lo dispuesto por la Resolución General 597/11, las órdenes de compra serán cargadas durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), (a tales efectos se entenderá “Oferta” como aquellas órdenes de compra que sean efectivamente ingresadas al Sistema SIOPEL durante el Período de Licitación Pública). Todas las Ofertas serán vinculantes para los Inversores.

La licitación pública tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el Sistema SIOPEL. Todos los Agentes Intermediarios Habilitados (según éste término se define más abajo) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública.

El Banco y los Colocadores se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los Inversores que coloquen órdenes de compra y/u Ofertas, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

El Banco y los Colocadores podrán rechazar las órdenes de compra cuando a sus respectivos y exclusivos juicios, dichas órdenes de compra no cumplieran con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados (según este término se define más abajo) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, y/o los Colocadores serán habilitados en forma automática para participar en la licitación.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco, y/o a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Los suscriptores de las Ofertas que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie X efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Ofertas y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Oferta.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie X serán transferidas en favor de los Inversores, a las cuentas en Caja de Valores que éstos hayan previamente indicado a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según fuera el caso, en la correspondiente Oferta.

12. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles del cierre del Período de Licitación Pública. Véase “*Plan de Distribución*” de este Suplemento.
13. **Fecha de Vencimiento:** La fecha en que se cumplan 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
14. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie X será amortizado en su totalidad en un único pago a la Fecha de Vencimiento.
15. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Serie X devengarán intereses a una tasa de interés fija que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie X detallado en “*Plan de Distribución y Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento.
16. **Base para el cómputo de los días:** Para el cálculo de los intereses se considerará la base de 30/360.
17. **Día Hábil Bursátil:** “Día Hábil Bursátil” significa cualquier día en el que los bancos comerciales estén abiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hubiere actividad bancaria y cambiaria, y ésta fuese normal (incluyendo las transacciones con depósitos y transferencias en dólares).
18. **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
19. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil Bursátil, el primer Día Hábil Bursátil anterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).
20. **Pagos:**

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Serie X no fuera un Día Hábil Bursátil, dicho pago será efectuado el Día Hábil Bursátil inmediatamente anterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie X efectuado en dicho Día Hábil Bursátil inmediatamente anterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil Bursátil inmediatamente anterior.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Serie X serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho al cobro al cierre del Día Hábil Bursátil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.
21. **Forma:** Las Obligaciones Negociables Serie X estarán representadas en un Certificado Global, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. **Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.** Las transferencias se realizarán conforme a la Ley 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”).
22. **Monto Mínimo de Suscripción** Ps.400.000.
23. **Denominación Mínima:** Ps.400.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Serie X no podrán ser negociadas por montos inferiores a Ps.400.000.
24. **Unidad mínima**

- de Negociación:** Ps.400.000 y múltiplos de Ps. 1.000 por encima de dicho monto.
25. **Causales de Incumplimiento:** Las detalladas en “*Supuestos de Incumplimiento*” en el Prospecto.
26. **Cotización y Negociación:** El Banco podrá solicitar la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables en la BCBA, en el MAE, en la BCR, y en otros mercados de valores del país.
27. **Agentes Intermediarios Habilitados:** Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, los Agentes del MAE, Adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto, que oportunamente serán autorizados por los Colocadores para ingresar ofertas en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la licitación pública de las Obligaciones Negociables.
28. **Calificación de Riesgo:** “A1+(arg)” otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. con fecha 15 de julio de 2013, y “raA-1” otorgada por Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina con fecha 4 de julio de 2013.
29. **Ley Aplicable:** Argentina.
30. **Jurisdicción:** El Banco someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Serie X a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables Serie X a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
31. **Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables Serie X constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie X, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.
- En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
32. **Rango:** Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y sin garantía del Banco, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales. Según la ley argentina, los depositantes del Banco gozan de cierta prioridad sobre todos los demás acreedores quirografarios (incluyendo los tenedores de las Obligaciones Negociables).
33. **Destino de fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie X serán destinados, de acuerdo al Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación “A” 3046 del BCRA, con sus modificaciones y demás normas reglamentarias. Para mayor información véase “*Destino de los Fondos*”.
34. **Rescate a opción del Banco:** Las Obligaciones Negociables Serie X, no podrán ser rescatadas a opción del Banco, salvo lo determinado en el Prospecto bajo el título “*Rescate por Razones Impositivas*”.
35. **Restricciones a la venta:** Las Obligaciones Negociables Serie X no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en ninguna jurisdicción fuera de la República Argentina.

SERIE XI

1. **Emisor:** Banco Hipotecario S.A.
2. **Serie:** XI
3. **Organizadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Banco Hipotecario S.A.
4. **Colocadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Río S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
5. **Agente de Cálculo:** Banco Hipotecario S.A.
6. **Designación:** Obligaciones Negociables Serie XI, a tasa de interés variable con vencimiento a los 21 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
7. **Características:** Las Obligaciones Negociables Serie XI constituirán obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Banco, calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro del Banco (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
8. **Moneda de Suscripción y Pago:** Pesos.
9. **Monto de la Emisión:** La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Máximo. Sin perjuicio de ello, el Monto Total Máximo podrá ser reducido o ampliado hasta el Monto Total Autorizado y cada una de las series podrá ser emitida por un valor nominal mayor o menor a los Ps.75.000.000, sin superar el Monto Total Autorizado.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XI, es por Ps. 25.000.000 (Pesos veinticinco millones).

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO DE UNA O TODAS LAS SERIES, LO CUAL PODRÁ IMPLICAR QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA/S SERIE/S QUE SE TRATE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LA SERIE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO O, EN SU CASO, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO.

EL BANCO A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE LA/S SERIE/S EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO, A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

ASIMISMO, EL BANCO, PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA EL BANCO, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO EN ESTE CASO, SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados. Para mayor información

sobre este tema, ver el “*Plan de Distribución*” en el presente Suplemento.

10. **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal.
11. **Procedimiento de Colocación:** El Período de Difusión se efectivizará durante al menos 4 (cuatro) Días Hábiles Bursátiles, que será determinado mediante el Aviso de Suscripción, el que será publicado en la oportunidad que determine el Banco, conjuntamente con los Colocadores, en el sistema de difusión o diario de publicaciones del mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”.
- Los Agentes Intermediarios Habilitados que ingresen órdenes de compra a la rueda de licitación pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por el Banco y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna.
- La licitación pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil Bursátil, que comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión, pudiendo los Inversores remitir órdenes de compra a los Colocadores, desde el inicio del Período de Licitación Pública, hasta su cierre. En atención a lo dispuesto por la Resolución General 597/11, las órdenes de compra serán cargadas durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, (a tales efectos se entenderá “Oferta” como aquellas órdenes de compra que sean efectivamente ingresadas al Sistema SIOPEL durante el Período de Licitación Pública). Todas las Ofertas serán vinculantes para los Inversores.
- La licitación pública tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el Sistema SIOPEL. Todos los Agentes Intermediarios Habilitados (según éste término se define más abajo) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública.
- El Banco y los Colocadores se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los Inversores que coloquen órdenes de compra y/o Ofertas, siempre observando el trato igualitario entre ellos.
- El Banco y los Colocadores podrán rechazar las órdenes de compra cuando a sus respectivos y exclusivos juicios, dichas órdenes de compra no cumplieran con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida a Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, siempre observando el trato igualitario entre ellos.
- Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco o los Colocadores serán habilitados en forma automática para participar en la licitación.
- Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco, o a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Los suscriptores de las Ofertas que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie XI efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Ofertas y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Oferta.
- Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie XI serán transferidas en favor de los Inversores, a las cuentas en Caja de Valores que éstos hayan previamente indicado a los Colocadores y/o Agentes Intermediarios Habilitados, según fuera el caso, en la correspondiente Oferta.
12. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles del cierre del Período de Licitación Pública. Véase “*Plan de Distribución*” de este Suplemento.
13. **Fecha de Vencimiento:** La fecha en que se cumplan 21 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
14. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie XI será amortizado en su totalidad en un único pago

a la Fecha de Vencimiento.

15. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Serie XI devengarán un interés a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según éste término se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte a licitar. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.
16. **Base para el cómputo de los días:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
17. **Tasa de Referencia:** Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil Bursátil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil Bursátil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
- En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
18. **Día Hábil Bursátil:** “Día Hábil Bursátil” significa cualquier día en el que los bancos comerciales estén abiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hubiere actividad bancaria y cambiaria, y ésta fuese normal (incluyendo las transacciones con depósitos y transferencias en dólares).
19. **Margen de Corte:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados, el día del cierre del Período de Licitación Pública. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XI detallado en “*Plan de Distribución y Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento.
20. **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
21. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil Bursátil, el primer Día Hábil Bursátil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).
22. **Pagos:** Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Serie XI no fuera un Día Hábil Bursátil, dicho pago será efectuado el Día Hábil Bursátil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie XI efectuado en dicho Día Hábil Bursátil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil Bursátil inmediatamente posterior.
- Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Serie XI serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho al cobro al cierre del Día Hábil Bursátil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.
23. **Forma:** Las Obligaciones Negociables Serie XI estarán representadas en un Certificado Global, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. **Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.** Las transferencias se realizarán conforme a la Ley 20.643 y sus posteriores modificaciones,

- encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
24. **Monto Mínimo de Suscripción** Ps.400.000.
 25. **Denominación Mínima:** Ps.400.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Serie XI no podrán ser negociadas por montos inferiores a Ps.400.000.
 26. **Unidad mínima de Negociación:** Ps.400.000 y múltiplos de Ps. 1.000 por encima de dicho monto.
 27. **Causales de Incumplimiento:** Las detalladas en “*Supuestos de Incumplimiento*” en el Prospecto.
 28. **Cotización y Negociación:** El Banco podrá solicitar la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables en la BCBA, en el MAE y en la BCR, y otros mercados de valores del país.
 29. **Agentes Intermediarios Habilitados:** Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, los Agentes del MAE, Adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto, que oportunamente serán autorizados por los Colocadores para ingresar Ofertas en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la licitación pública de las Obligaciones Negociables.
 30. **Calificación de Riesgo:** “AA(arg)” otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. con fecha 15 de julio de 2013, y “raA” otorgada por Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina con fecha 4 de julio de 2013.
 31. **Ley Aplicable:** Argentina.
 32. **Jurisdicción:** El Banco someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Serie XI a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables Serie XI a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
 33. **Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables Serie XI constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie XI, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
 34. **Rango:** Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y sin garantía del Banco, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales. Según la ley argentina, los depositantes del Banco gozan de cierta prioridad sobre todos los demás acreedores quirografarios (incluyendo los tenedores de las Obligaciones Negociables).
 35. **Destino de fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XI serán destinados, de acuerdo al Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación “A” 3046 del BCRA, con sus modificaciones y demás normas reglamentarias. Para mayor información véase “*Destino de los Fondos*”.
 36. **Rescate a opción del Banco:** Las Obligaciones Negociables Serie XI, no podrán ser rescatadas a opción del Banco, salvo lo determinado en el Prospecto bajo el título “*Rescate por Razones Impositivas*”.
 37. **Restricciones a la venta:** Las Obligaciones Negociables Serie XI no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en ninguna jurisdicción fuera de la República Argentina.

SERIE XII

1. **Emisor:** Banco Hipotecario S.A.
2. **Serie:** XII
3. **Organizadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Banco Hipotecario S.A.
4. **Colocadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Río S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
5. **Agente de Cálculo:** Banco Hipotecario S.A.
6. **Designación:** Obligaciones Negociables Serie XII, a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Serie XII estará denominada en Dólares Estadounidenses.
7. **Características:** Las Obligaciones Negociables Serie XII constituirán obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Banco, calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro del Banco (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
8. **Moneda de Suscripción y Pago:** Las Obligaciones Negociables Serie XII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Vencimiento, y en cada Fecha De pago de Intereses, según se establece más abajo.
9. **Monto de la Emisión:** La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Máximo. Sin perjuicio de ello, el Monto Total Máximo podrá ser reducido o ampliado hasta el Monto Total Autorizado y cada una de las series podrá ser emitida por un valor nominal mayor o menor a los Ps.75.000.000, sin superar el Monto Total Autorizado.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XII, será en Dólares Estadounidenses por hasta el equivalente en Pesos de Ps. 25.000.000 (Pesos veinticinco millones), convertidos al Tipo de Cambio Inicial (según éste término se define más abajo).

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO DE UNA, O TODAS LAS SERIES, LO CUAL PODRÁ IMPLICAR QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA/S SERIE/S QUE SE TRATE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LA SERIE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO O, EN SU CASO, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO.

EL BANCO A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE LA/S SERIE/S EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO, A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

ASIMISMO, EL BANCO, PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA EL BANCO, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO EN ESTE CASO, SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados el día del cierre del Período de Licitación Pública.

Para mayor información sobre este tema, ver el “*Plan de Distribución*” en el presente Suplemento.

10. **Tipo de Cambio Inicial:** Es igual al Tipo de Cambio Aplicable (según éste término se define más abajo) a la fecha de cierre del Periodo de Licitación Pública, que será informado mediante el Aviso de Resultados.
11. **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal.
12. **Procedimiento de Colocación:** El Período de Difusión se efectivizará durante al menos 4 (cuatro) Días Hábiles Bursátiles, que será determinado mediante el Aviso de Suscripción, el que será publicado en la oportunidad que determine el Banco, conjuntamente con los Colocadores, en el sistema de difusión o diario de publicaciones del mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”.

Los Agentes Intermediarios Habilitados que ingresen órdenes de compra a la rueda de licitación pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por el Banco y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna.

La licitación pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil Bursátil (según éste término se define más abajo), que comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión (“el Período de Licitación Pública”) pudiendo los Inversores remitir órdenes de compra a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública, hasta su cierre. En atención a lo dispuesto por la Resolución General 597/11, las órdenes de compra serán cargadas durante el Período de Licitación Pública a través del Sistema SIOPEL (a tales efectos se entenderá “Oferta” como aquellas órdenes de compra que sean efectivamente ingresadas al Sistema SIOPEL durante el Período de Licitación Pública). Todas las Ofertas deberán ser vinculantes para los Inversores.

La licitación pública tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema. Todos los Agentes Intermediarios Habilitados (según éste término se define más abajo) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública.

El Banco, y los Colocadores se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los Inversores que coloquen órdenes de compra y/u Ofertas, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

El Banco, y los Colocadores podrán rechazar las órdenes de compra cuando a sus respectivos y exclusivos juicios, dichas órdenes de compra no cumplieran con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida a Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados (según este término se define más abajo) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, y/o los Colocadores serán habilitados en forma automática para participar en la licitación.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco, y/o a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Los suscriptores de las Ofertas que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie XII efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Ofertas y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Oferta.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie XII serán transferidas en favor de los Inversores, a las cuentas en Caja de Valores que éstos hayan previamente indicado a los Colocadores y/o Agentes Intermediarios Habilitados, según fuera el caso, en la correspondiente Oferta.

13. **Fecha de** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles del

	Emisión y Liquidación:	cierre del Período de Licitación Pública. Véase “ <i>Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento.
14.	Fecha de Vencimiento:	La fecha en que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
15.	Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables Serie XII será amortizado en su totalidad en un único pago a la Fecha de Vencimiento.
16.	Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables Serie XII devengarán intereses a una tasa de interés fija que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XII detallado en “ <i>Plan de Distribución y Proceso de Adjudicación</i> ” del presente Suplemento.
17.	Base para el cómputo de los días:	Para el cálculo de los intereses se considerará la base de 30/360.
18.	Día Hábil Bursátil:	“ <u>Día Hábil Bursátil</u> ” significa cualquier día en el que los bancos comerciales estén abiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hubiere actividad bancaria y cambiaria, y ésta fuese normal (incluyendo las transacciones con depósitos y transferencias en dólares).
19.	Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
20.	Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil Bursátil, el primer Día Hábil Bursátil posterior (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”).
21.	Pagos:	Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Serie XII no fuera un Día Hábil Bursátil, dicho pago será efectuado el Día Hábil Bursátil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie XII efectuado en dicho Día Hábil Bursátil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil Bursátil inmediatamente posterior. Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Serie XII serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho al cobro al cierre del Día Hábil Bursátil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.
22.	Fecha de Cálculo:	La fecha que opere el segundo Día Hábil Bursátil antes de la fecha de pago aplicable o el día del cierre del período de suscripción en el caso del Tipo de Cambio Inicial.
23.	Forma:	Las Obligaciones Negociables Serie XII estarán representadas en un Certificado Global, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán conforme a la Ley 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
24.	Monto Mínimo de Suscripción	US\$100.000.
25.	Denominación Mínima:	US\$100.000 y múltiplos de US\$ 1.000 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Serie XII no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$ 100.000.
26.	Unidad mínima de Negociación:	US\$100.000 y múltiplos de US\$ 1.000 por encima de dicho monto.
27.	Forma de	La suscripción de la Clase XII será pagadera en Pesos conforme se determina más abajo. Previamente

- Integración:** al inicio del Período de Licitación Pública, habrá un Período de Difusión Pública de al menos 4 Días Hábiles Bursátiles, conforme se indica en el capítulo “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” en el presente Suplemento. El plazo efectivo del Período de Licitación Pública será determinado mediante el Aviso de Suscripción y se extenderá por al menos un Día Hábil Bursátil.
- Los suscriptores de las órdenes de compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a la Clase XII efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las órdenes de compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente orden de compra.
- Efectuada la integración, la Clase XII será acreditada por los Colocadores, y/o los Co-Colocadores, y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según fuera el caso, a través de Caja de Valores, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, en sus cuentas que los suscriptores hayan previamente indicado a los Colocadores, y/o a los Co-Colocadores, y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según fuera el caso, en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir la Clase XII a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).
28. **Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético de los últimos 3 Días Hábiles Bursátiles previos a la Fecha de Cálculo del cambio Dólar Estadounidense / Peso que informe el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación “A” 3500 en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. Si no estuviera disponible el Tipo de Cambio del BCRA, o si las operaciones a término sobre dólares estadounidenses concertadas en el ámbito denominado OCT MAE dejara de utilizar el Tipo de Cambio de la Comunicación “A” 3500 como subyacente, el Tipo de Cambio Aplicable será, a elección del Banco: (i) el promedio aritmético de los últimos 3 Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo sobre el Tipo de Cambio que sea utilizado por el MAE, en reemplazo de la Comunicación “A” 3500 para las operaciones a término en dólares estadounidenses concertadas en el ámbito de negociación denominado OCT MAE. (ii) el promedio aritmético de los últimos 3 Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina; (iii) el promedio aritmético de los últimos 3 Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio vendedor que informe EMTA, Inc. diariamente en su página de Internet (<https://mbrservices.net/emtatest/history.asp> o cualquier página que la reemplace); o (iv) el promedio aritmético del tipo de cambio vendedor promedio para la conversión de Dólares Estadounidenses a Pesos publicado por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Deutsche Bank S.A. y HSBC Bank Argentina S.A. en Argentina, a las 15.00 hs., hora de Buenos Aires, según fuera calculado por el Agente de Cálculo.
29. **Causales de Incumplimiento:** Las detalladas en “*Supuestos de Incumplimiento*” en el Prospecto.
30. **Cotización y Negociación:** El Banco podrá solicitar la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables en la BCBA, en el MAE, en la BCR, y en otros mercados de valores del país.
31. **Agentes Intermediarios Habilitados:** Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, los Agentes del MAE, Adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto, que oportunamente serán autorizados por los Colocadores para ingresar ofertas en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la licitación pública de las Obligaciones Negociables.
32. **Calificación de Riesgo:** “AA(arg)” otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. con fecha 15 de julio de 2013, y “raA” otorgada por Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina con fecha 4 de julio de 2013.
33. **Ley Aplicable:** Argentina.
34. **Jurisdicción:** El Banco someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Serie XII a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables Serie XII a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

35. **Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables Serie XII constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie XII, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.
- En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
36. **Rango:** Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y sin garantía del Banco, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales. Según la ley argentina, los depositantes del Banco gozan de cierta prioridad sobre todos los demás acreedores quirografarios (incluyendo los tenedores de las Obligaciones Negociables).
37. **Destino de fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XII serán destinados, de acuerdo al Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación “A” 3046 del BCRA, con sus modificaciones y demás normas reglamentarias. Para mayor información véase “*Destino de los Fondos*”.
38. **Rescate a opción del Banco:** Las Obligaciones Negociables Serie XII, no podrán ser rescatadas a opción del Banco, salvo lo determinado en el Prospecto bajo el título “*Rescate por Razones Impositivas*”
39. **Restricciones a la venta:** Las Obligaciones Negociables Serie XII no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en ninguna jurisdicción fuera de la República Argentina.

DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo un escenario base de emisión de Ps. 100 millones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, estimamos que los fondos provenientes de esta emisión ascenderán a aproximadamente Ps. 98,8 millones, netos de gastos y comisiones.

El Banco utilizará el producido neto proveniente de la colocación de Obligaciones Negociables de acuerdo a alguno de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación "A" 3046 del BCRA y sus modificatorias, complementarias y demás regulaciones aplicables:

- i. Capital de trabajo en la Argentina por ejemplo a través del otorgamiento de otras financiaciones (comprendido dentro del concepto de capital de trabajo), priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión. El concepto de capital de trabajo en la República Argentina incluye, entre otros, los siguientes conceptos: aumento de la posición de liquidez del Banco y/o financiamiento de proyectos de inversión.
- ii. Otorgamiento de préstamos a empresas y/o personas para cualquiera de los fines permitidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación "A" 3046 y normas aplicables del BCRA.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en valores negociables públicos, incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA, y en valores negociables privados y/o en préstamos interfinancieros de corto plazo y de alta calidad y liquidez.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

El Banco ha optado por calificar las Obligaciones Negociables.

Obligaciones Negociables Serie X

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado el 15 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie X con “A1+(arg)” en la escala nacional de corto plazo, mientras que Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina ha calificado el 4 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie X con “raA-1” en la escala nacional de corto plazo, tal como se ha publicado en la AIF en el ítem: calificadora de riesgo.

Obligaciones Negociables Serie XI

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado el 15 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie XI con “AA(arg)” en la escala nacional de largo plazo, mientras que Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina ha calificado el 4 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie XI con “raA” en la escala nacional de largo plazo, tal como se ha publicado en la AIF en el ítem: calificadora de riesgo.

Obligaciones Negociables Serie XII

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado el 15 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie XII con “AA(arg)” en la escala nacional de largo plazo, mientras que Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina ha calificado el 4 de julio de 2013 a las Obligaciones Negociables Serie XII con “raA” en la escala nacional de largo plazo, tal como se ha publicado en la AIF en el ítem: calificadora de riesgo.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Esfuerzos de Colocación

Los esfuerzos de colocación podrán consistir en alguno o varios de los siguientes actos:

- i. poner a disposición de los posibles Inversores copia impresa de los Documentos Informativos (tal como éste término se define más adelante) en los domicilios de los Colocadores. “Documentos Informativos” significan los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”); (c) los informes de calificación de riesgo en relación a las calificaciones de riesgo referidas en el presente Suplemento; (d) el Aviso de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables, el cual será a su vez publicado en la página web de la CNV vía AIF bajo el ítem “Información Financiera”, publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”, y en la página web de la BCR; y/o (e) cualquier otro aviso que sea publicado en relación con la emisión;
- ii. distribuir (por correo común, por correo electrónico o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta a posibles Inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV) (pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Banco y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- iii. realizar reuniones informativas (“*road shows*”) con posibles Inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en el Prospecto y en el Suplemento (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa al Banco y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre de conformidad con las Normas de la CNV);
- iv. realizar reuniones personales con posibles Inversores con el objeto de explicar la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento;
- v. realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles Inversores;
- vi. publicar uno o más avisos comerciales en uno o más diarios de circulación general en la Argentina en el cual se indique el Período de Difusión (tal como se lo define más abajo) de las Obligaciones Negociables; y/u
- vii. otros actos que los Colocadores estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por Oferta Pública a Inversores en la Argentina, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, y demás normas vigentes, incluyendo sin limitación, la Resolución General 597/11 y sus modificatorias y reglamentarias, mediante un proceso de licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Como regla general las Ofertas serán en firme y vinculantes.

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables, en atención a lo dispuesto por la Resolución General 597/11, se realizará mediante licitación pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados lo que implica que todos los participantes podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, de conformidad con las Normas de la CNV. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL, el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, por lo que aquellos Inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos en el presente.

El Período de Difusión se efectivizará por al menos 4 (cuatro) Días Hábiles Bursátiles el cual será determinado mediante el Aviso de Suscripción, el que será publicado en la oportunidad que determinen el Banco, conjuntamente con los Colocadores, en el sistema de difusión o diario de publicaciones del mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”, mientras que el Período de Licitación Pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil Bursátil, y comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión, pudiendo los Inversores remitir órdenes de compra a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período

de Licitación Pública hasta el cierre del mismo.

En atención al alcance de la Resolución General 597/11, los Colocadores serán responsables por las Ofertas en el Sistema SIOPEL en lo relativo al control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “*Lavado de activos y Financiación del Terrorismo*” del presente, así como también respecto de su integración efectiva.

Las Ofertas que ingresen a través de Agentes Intermediarios Habilitados, distintos de los Colocadores, también deberán cumplir con el control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “*Lavado de activos y Financiación del Terrorismo*” del presente, así como también guardar especial recaudo en los procesos de verificación y admisión de las Ofertas, especialmente en términos de riesgo de crédito y liquidación, de modo de propender a la integración efectiva de dichas Ofertas. Los mencionados controles serán exclusiva responsabilidad de tales Agentes Intermediarios Habilitados.

El Banco, y los Colocadores y se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los Inversores que coloquen órdenes de compra y/u Ofertas.

El Banco, y los Colocadores podrán rechazar las órdenes de compra cuando a sus respectivos y exclusivos juicios, dichas órdenes de compra no cumplan con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida a Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, o los Colocadores y serán habilitados en forma automática en la licitación.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco, o a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La remisión de una orden de compra por parte de los Inversores o por Agentes Intermediarios Habilitados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos bajo la presente sección.

El Banco, de común acuerdo con los Colocadores, podrá suspender o prorrogar el Período de Licitación Pública, debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV, al mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación y al MAE en un plazo de anticipación no menor a un (1) Día Hábil Bursátil al de la finalización de tal período y de acuerdo a los usos y costumbres comerciales, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”. Asimismo, los Inversores que hubieren presentado órdenes de compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales órdenes de compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y al Banco, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las órdenes de compra que no hubieren sido retiradas por escrito por los Inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

En el Aviso de Suscripción, se indicará, entre otras cuestiones, la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública, así como también la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).

Podrán remitirse órdenes de compra para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo. Cada Inversor deberá detallar en su orden de compra correspondiente a la Serie solicitada, entre otras, la siguiente información:

- Nombre o denominación del Inversor;
- Identificación de la Serie;
- Valor nominal solicitado;

- Aceptación del Inversor del procedimiento de colocación y del mecanismo de adjudicación descripto más adelante;
- Tipo de oferente: Inversor Institucional Local: Fondos Comunes de Inversión abiertos o cerrados, fondos de inversión locales, compañías de seguros (sujetas a regulación de la Superintendencia de Seguros de la Nación) y/o cualquier otro Inversor que de acuerdo a los usos y prácticas del mercado de capitales, posea la calidad de inversor institucional local; Inversor Minorista (personas físicas o sucesiones indivisas y/o personas jurídicas que no sean Inversores Institucionales Locales); e Inversor Extranjero (persona física o jurídica que no reside ni se encuentra establecida en la Argentina);
- Para las Obligaciones Negociables Serie X y las Obligaciones Negociables Serie XII, y sólo para el Tramo Competitivo, deberán indicar la tasa de interés solicitada, expresada como porcentaje nominal anual sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y truncado a dos decimales (ejemplos: 6,00%, 7,15%, 7,37%) (la “Tasa de Interés Solicitada”) y el valor nominal solicitado sin decimales, que deberá ser de Ps. 400.000 o montos superiores que sean múltiplos de Ps. 1.000 para el caso de la Serie X, y que deberá ser de US\$ 100.000 o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1.000 para el caso de la Serie XII;
- Para las Obligaciones Negociables Serie XI y sólo para el Tramo Competitivo, deberán indicar el margen diferencial solicitado, expresado como porcentaje nominal anual sobre una base de 365 (trescientos sesenta y cinco) días y truncado a dos decimales (ejemplos: 2,00%, 2,38%, 3,41%) (el “Margen Diferencial Solicitado”) y el valor nominal solicitado sin decimales, que deberá ser de Ps. 400.000 o montos superiores que sean múltiplos de Ps. 1.000;

Cada Inversor podrá presentar simultáneamente órdenes de compra para la adquisición de Obligaciones Negociables Serie X y/o de Obligaciones Negociables Serie XI y/o de Obligaciones Negociables Serie XII. Asimismo, respecto de cada Serie, cada Inversor podrá presentar una o más órdenes de compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más órdenes de compra que constituirán el Tramo Competitivo con distintas Tasas de Interés Solicitadas, distintos Márgenes Diferenciales Solicitados y diferentes valores nominales que se pretenda suscribir en relación a las Obligaciones Negociables de la Serie respectiva pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Mecanismo de Adjudicación*”.

Adicionalmente, si se trata de Inversores que cuenten con línea de crédito en los Colocadores, éstos podrán recibir órdenes de compra telefónicas sujeto, en este caso, a que posteriormente se remitan las correspondientes órdenes de compra por escrito por las vías indicadas más arriba. En dichos casos, las órdenes de compra serán ingresadas por los Colocadores, en el Sistema SIOPEL.

Asimismo, las órdenes de compra contendrán una serie de requisitos formales que les aseguren a los Colocadores el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las mismas. Los Colocadores, podrán solicitar garantías que aseguren la integración de las Ofertas realizadas por los Inversores, respetándose la igualdad de trato entre los Inversores. A su vez, los Inversores interesados deberán presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores, para el cumplimiento de las normas legales penales sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la UIF, y las Normas de la CNV y/o del BCRA. Los Colocadores, podrán rechazar órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores, dará derecho a éstos a dejar sin efecto la orden de compra respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Inversor involucrado, el Banco u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio.

En el proceso de recepción de las órdenes de compra e ingreso de Ofertas, los Colocadores, serán responsables exclusivos del procesamiento de las órdenes de compra y Ofertas que reciban y/o ingresen, respectivamente y deberán guardar las órdenes de compra, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante, así como también en lo relativo al control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “*Lavado de activos y Financiación del Terrorismo*” del presente, así como también respecto de su integración efectiva.

En atención a lo dispuesto por la Resolución General 597/11, las Ofertas serán cargadas durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL. Las Ofertas serán irrevocables y no podrán

ser retiradas, sólo las Ofertas participarán en la licitación pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Mecanismo de Adjudicación*”. Una vez finalizada la licitación pública no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

El Banco se reserva el derecho de modificar cualquiera de los plazos establecidos en el presente, siempre con anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública y de acuerdo a los usos y costumbres comerciales, a causa de (i) fuerza mayor, (ii) inconvenientes técnicos, (iii) necesidad de efectuar una auditoría con anterioridad a la adjudicación y/o (iv) a su sólo criterio por cualquier otra causa razonable, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Colocadores, a la CNV, al mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación y al MAE con razonable anticipación, y publicar un aviso en el sistema de difusión o diario de publicaciones del mercado de valores en el que se decida su cotización y/o negociación.

EL RESULTADO FINAL DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL QUE SURJA DEL SISTEMA SIOPEL. NI EL BANCO, NI LOS COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES O CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SISTEMA SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DEL “MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN EL MICRO SITIO WEB DEL MAE.

Tramo Competitivo.

Constituirán Ofertas del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie X, las Ofertas que indiquen una Tasa de Interés Solicitada. Constituirán Ofertas, que conformarán el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XI, aquellas que indiquen un Margen Diferencial Solicitado. Constituirán Ofertas del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XII, las Ofertas que indiquen una Tasa de Interés Solicitada. Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a Ps. 400.000, para el caso de la Serie X y Serie XI, y por un valor nominal igual o mayor a US\$ 100.000, para el caso de la Serie XII. Sólo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte y/o Margen de Corte, según corresponda a la Serie respectiva, las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo.

Tramo No Competitivo.

Constituirán Ofertas del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie X, las Ofertas que no indiquen una Tasa de Interés Solicitada. Constituirán Ofertas que conformaran el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XI, aquellas que no indiquen un Margen Diferencial Solicitado. Constituirán Ofertas del Tramo no Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XII, las Ofertas que no indiquen una Tasa de Interés Solicitada. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a Ps. 400.000, para el caso de la Serie X y Serie XI, y por un valor nominal igual o mayor a US\$ 100.000, para el caso de la Serie XII.

Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte y/o del Margen de Corte, según corresponda a la Serie respectiva.

Procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, el Banco y los Colocadores, procederán a ordenar y analizar las Ofertas que surjan del Sistema SIOPEL, a fin de comenzar con el Mecanismo de Adjudicación que se describe más abajo. En base a las Ofertas ingresadas al Sistema SIOPEL, el Banco determinará la tasa de interés de corte (la “Tasa de Corte”) para las Obligaciones Negociables Serie X y para las Obligaciones Negociables Serie XII conforme las Ofertas del Tramo Competitivo, asimismo para las Obligaciones Negociables Serie XI determinará el margen diferencial de corte, conforme las Ofertas del Tramo Competitivo (el “Margen de Corte”, conjuntamente con el Tasa de Corte, la “Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables”). Una vez determinada la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables por el Banco, éste informará dicha tasa, así como también comunicará el resto de la información faltante en este Suplemento de conformidad con lo previsto por el Art. 13 del Capítulo VIII de las Normas de la CNV, en el Aviso de Resultados, el cual será comunicado el día del cierre del Período de Licitación Pública.

A los efectos de determinar la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables, el Banco se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV aplicables y por lo establecido por la Resolución General 597/11, pudiendo emitir las Obligaciones Negociables por un monto menor al Monto Total Máximo o mayor al mismo, aunque siempre menor o igual al Monto Total Autorizado.

Todas las Obligaciones Negociables que hubieren sido colocadas en virtud de las Ofertas adjudicadas recibirán la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables.

Mecanismo de Adjudicación.

TENIENDO EN CUENTA EL MONTO SOLICITADO, EL MARGEN DIFERENCIAL SOLICITADO, TASA DE INTERÉS SOLICITADA EN LAS OFERTAS Y, ASIMISMO, EN BASE AL ASESORAMIENTO RECIBIDO DE LOS COLOCADORES EL BANCO DETERMINARÁ (I) LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO, EL CUAL PODRÁ SER REDUCIDO O AMPLIADO HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO. A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL MONTO DE EMISIÓN, EL BANCO SE BASARÁ EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, PUDIENDO, DE CORRESPONDER, EMITIR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, POR UN MONTO MENOR DEL MÁXIMO INDICADO ANTERIORMENTE EN UNA O LAS TRES SERIES, O DECIDIR DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN EN UNA O EN LAS TRES SERIES AÚN HABIENDO RECIBIDO OFERTAS POR MONTOS MAYORES, (II) EL MARGEN DE CORTE A SER ADICIONADO A LA TASA DE REFERENCIA (EL CUAL ES EXPRESADO COMO PORCENTAJE NOMINAL ANUAL) DE ACUERDO CON TODAS LAS OFERTAS ACEPTADAS, LAS CUALES SERÁN ORDENADAS COMENZANDO CON LAS OFERTAS QUE SOLICITEN EL MENOR MARGEN HASTA ALCANZAR EL MONTO DE EMISIÓN, Y (III) LA TASA DE CORTE.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LA SERIE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO O, EN SU CASO HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO, SEGÚN FUERA EL CASO.

Cuando la Tasa de Interés Solicitada y el Margen Diferencial Solicitado coincidan con la Tasa de Corte y/o con el Margen de Corte, según fuera el caso, y las Ofertas en dicho rango excedan el monto de emisión, se procederá a efectuar un prorrateo proporcional entre todas las Ofertas que contengan una Tasa de Interés Solicitada y/o Margen Diferencial Solicitado igual la Tasa de Corte y/o Margen de Corte, dependiendo de cual fuera el caso. Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un Inversor bajo su respectiva Oferta es inferior a Ps. 500, en el caso de la Serie X, y XI, o al US\$ 500 en el caso de la Serie XII, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Por el contrario, si los últimos tres dígitos son iguales o por encima de Ps. 500. o a US\$ 500 en el caso de la Serie XII, se le asignará Ps. 1.000, en el caso de la Serie X, y XI, o US\$ 1.000 en el caso de la Serie XII, al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Como regla general las Ofertas serán en firme y vinculantes. En ningún caso se adjudicarán a un Inversor Obligaciones Negociables Serie X y/o Serie XI y/o Serie XII, según fuera el caso por un importe inferior a Ps. 400.000, o US\$ 100.000, en el caso de la Serie XII, por lo cual se desestimarán Ofertas que por resultado de su prorrateo sean inferior a Ps. 400.000 o US\$ 100.000 en el caso de la Serie XII.

EL RESULTADO FINAL DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL QUE SURJA DEL SISTEMA SIOPEL. NI EL BANCO, NI LOS COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES O CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SISTEMA SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DEL “MANUAL DEL USUARIO-COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN EL MICRO SITIO WEB DEL MAE.

La adjudicación de las Ofertas comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie X, de las Obligaciones Negociables Serie XI, y de las Obligaciones Negociables Serie XII, serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido de la Serie respectiva. En todo momento las adjudicaciones

se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 58, inciso c), del Capítulo VI de las Normas de la CNV.

- En caso de que dichas Ofertas superen el 50% mencionado, la totalidad de las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo de la serie respectiva, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Ofertas hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido de la serie respectiva, desestimándose cualquier Oferta que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior a la suma de Ps.400.000 o US\$ 100.000, en el caso de la Serie XII.
- En el supuesto de que se adjudiquen Ofertas para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido de la Serie respectiva, el monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie X y de las Obligaciones Negociables Serie XII, con una Tasa de Interés Solicitada inferior a la Tasa de Corte y todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XI con un Margen Diferencial Solicitado inferior a Margen de Corte, serán adjudicadas.
- Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie X y de las Obligaciones Negociables Serie XII, con una Tasa de Interés Solicitada igual a la Tasa de Corte, y todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XI con un Margen Diferencial Solicitado igual al Margen de Corte, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Oferta, desestimándose cualquier Oferta que por dicho prorrateo resulte un monto inferior a la suma de Ps.400.000, o de US\$ 100.000 en el caso de la Serie XII.
- Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie X y de las Obligaciones Negociables Serie XII, con una Tasa de Interés Solicitada superior a la Tasa de Corte, y todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie XI con un Margen Diferencial Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

El rechazo de las Ofertas no generará responsabilidad de ningún tipo para el Banco, ni los Colocadores ni tampoco otorgará a los respectivos Inversores que presentaron las Ofertas no adjudicadas derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

El Banco no garantiza a los Inversores que se les adjudicarán las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado debido a que la adjudicación de las Ofertas y la determinación del Margen de Corte y la Tasa de Corte estarán sujetas a los mecanismos descriptos más arriba. Las Ofertas excluidas por tales causas, quedarán automáticamente sin efecto, **sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Banco, ni otorgue a sus respectivos Inversores derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.** El Banco no estará obligado a informar de manera individual a cada uno de los Inversores que sus Ofertas han sido excluidas.

Los Inversores deberán realizar el pago del precio de suscripción correspondiente a los montos de Obligaciones Negociables Serie X, las Obligaciones Negociables Serie XI, y de las Obligaciones Negociables Serie XII, adjudicados en la Fecha de Emisión y Liquidación.

EL BANCO, BASÁNDOSE EN LA OPINIÓN DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUANDO: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA; (II) LAS TASAS DE INTERÉS SOLICITADAS Y/O LOS MÁRGENES DIFERENCIALES SOLICITADOS HUBIEREN SIDO SUPERIORES A LOS ESPERADOS POR EL BANCO; (III) EL VALOR NOMINAL TOTAL DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS HUBIERE SIDO INFERIOR AL ESPERADO POR EL BANCO; (IV) HUBIEREN SUCEDIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS MERCADOS FINANCIEROS Y/O DE CAPITALES LOCALES, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL BANCO Y/O DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, INCLUYENDO, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO, CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O DE TIPO DE CAMBIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O CREDITICIAS DEL BANCO QUE PUDIERAN HACER QUE NO RESULTE CONVENIENTE O TORNE GRAVOSA EFECTUAR LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE AFECTADAS POR DICHAS CIRCUNSTANCIAS LA COLOCACIÓN O

NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; O (V) LOS INVERSORES NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVA VIGENTE QUE IMPIDEN Y PROHÍBEN EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDAS POR LA UIF, Y LAS NORMAS DE LA CNV Y/O EL BCRA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE TENGA FACULTADES EN LA MATERIA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE SER DECLARADA DESIERTA LA COLOCACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, POR CUALQUIER CAUSA QUE FUERE, LAS OFERTAS INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI EL BANCO, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI, O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LA SERIE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DE PS. 75.000.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES), O, EN SU CASO POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE PS. 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES).

El resultado de la adjudicación de las Obligaciones Negociables será informado mediante el Aviso de Resultados a la CNV por la AIF, bajo el ítem “Información Financiera” el día del cierre del Período de Licitación Pública y asimismo será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, y en el micro sitio Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”.

Comisiones.

La comisión que el Banco pagará a los Colocadores será inferior al 1% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas.

Ni el Banco ni los Colocadores, pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes Intermediarios Habilitados, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes Intermediarios Habilitados podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

Gastos de la Emisión.

Se estima que los gastos de la emisión serán de Ps. 1.215.000, sobre una colocación de base de Ps.100.000.000.

Emisión Base	Ps.100.000.000	
Colocadores	950.000	0,95%
Honorarios (Abogados / Auditores)	110.000	0,11%
Aranceles (CNV / BCBA / MAE)	35.000	0,04%
Otros Costos	120.000	0,12%
Total	Ps. 1.215.000	

Inexistencia de mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables Serie X, las Obligaciones Negociables Serie XI, y las Obligaciones Negociables Serie XII, no cuentan con un mercado secundario asegurado. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado, no pudiendo tampoco brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables Serie X y/o de las Obligaciones Negociables Serie XI y/o de las Obligaciones Negociables Serie XII ni de la existencia de un mercado secundario en relación a ellas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables Serie X, de las Obligaciones Negociables Serie XI y de las Obligaciones Negociables Serie XII.

Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión.

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en una fecha dentro de los tres (3) Días Hábiles posteriores al cierre del Período de Licitación Pública (la “Fecha de Emisión y Liquidación”). En la Fecha de Emisión y Liquidación, los Inversores de las Ofertas efectivamente adjudicadas deberán pagar el precio correspondiente a las Obligaciones Negociables que hayan sido efectivamente adjudicadas, acreditando el importe de su precio en Pesos en la cuenta que los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, oportunamente indiquen en cada caso. Contra la recepción del precio de suscripción, las Obligaciones Negociables serán transferidas a favor de los Inversores a sus cuentas en Caja de Valores que los Inversores hubieren indicado previamente a los Colocadores (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de certificado global conforme con el Artículo 30 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Redondeos.

Si como resultado del mencionado prorrato bajo este método de adjudicación, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un Inversor bajo su respectiva Oferta es inferior a Ps. 500 (en el caso de la Serie X, y XI,) o US\$ 500 (en el caso de la Serie XII) los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Por el contrario, si los últimos tres dígitos son iguales o por encima de Ps. 500 en el caso de la Serie X, y XI, o US\$ 500 (en el caso de la Serie XII) se le asignará Ps. 1.000 (en el caso de la Serie X, y XI,) o US\$ 1.000 (en el caso de la Serie XII) al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo.

La Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683 y N° 26.734) (la “Ley Antilavado”) tipifica la acción de lavado de activos como un delito penal. Se lo define como aquel que se comete cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier clase de bienes provenientes de un delito, con la consecuencia posible de que los bienes originados o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de Ps. 300.000, ya sea que tal monto resulte de un solo acto o diversas transacciones vinculadas entre sí. A su vez, la Ley N° 26.683 considera al lavado de activos como un crimen autónomo contra el orden económico y financiero, escindiéndolo de la figura de encubrimiento, que es un delito contra la administración pública, lo que permite sancionar el delito autónomo de lavado de activos con independencia de la participación en el delito que originó los fondos objeto de dicho lavado.

Con el fin de prevenir e impedir el lavado de activos proveniente de la comisión de actos delictivos y la financiación del terrorismo, la Ley N° 25.246 creó la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) bajo la órbita del Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos de la Nación. Mediante el Decreto 1936/10 se asignó a la UIF, como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y en todo lo atinente a su objeto, la coordinación y facultades de dirección en el orden nacional, provincial y municipal; con facultades de dirección respecto de los organismos públicos mencionados en el Artículo 12 de la Ley N° 25.246, así como la representación nacional ante distintos organismos internacionales, como GAFI, GAFISUD, OEA, entre otros.

La UIF está facultada para, entre otras cosas, solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, aplicar las sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y solicitar al ministerio público que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación. En el marco de análisis de un reporte de operación sospechosa, los sujetos contemplados en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246 no podrán oponer a la UIF los secretos bancarios, bursátiles o profesionales, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad.

Mediante la Resolución UIF N° 121/11 y sus modificatorias, se obliga a las entidades financieras sujetas a la Ley N° 21.526, a las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924 y a las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional a adoptar medidas adicionales racionales a fin de identificar a los beneficiarios y/o clientes, asegurarse que la información que reciben es completa y exacta y hacer un seguimiento reforzado sobre las operaciones en que participan, entre otras medidas. se pone énfasis en la aplicación de políticas “conozca a su cliente” por las cuales antes de iniciar la relación comercial o contractual con los clientes deben

identificarlos, cumplir con lo dispuesto en la Resolución UIF N° 11/11 sobre personas expuestas políticamente, verificar que no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas (Resolución UIF N° 28/12) y solicitarles información sobre los productos a utilizar y los motivos de su elección. Respecto de la detección de operaciones inusuales o sospechosas cuando un sujeto obligado detecta una operación que considera inusual, deberá profundizar el análisis de dicha operación con el fin de obtener información adicional, dejando constancia y conservando documental respaldatoria y haciendo el reporte correspondiente en un plazo máximo de 150 días corridos, el que se reduce a 48 horas en caso de que dicha operación esté relacionada con el financiamiento al terrorismo.

A través de la Resolución UIF N° 229/11, que deroga la Resolución UIF N° 33/11, se establecen medidas y procedimientos a observar en el mercado de capitales con relación con la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, introduciendo ciertas aclaraciones y modificaciones a la normativa aplicable. La resolución vigente replica respecto de la resolución derogada básicamente lo referente a la información a requerir y las medidas de identificación de clientes a ser llevadas a cabo por parte de los sujetos obligados, tales como informar, la conservación de la documentación, recaudos que deben tomarse y plazos para reportar operaciones sospechosas, políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. También se describen operaciones o conductas que, si bien por sí mismas o por su sola efectivización o tentativa no son operaciones sospechosas, constituyen un ejemplo de transacciones que podrían ser utilizadas para el lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo, por lo que, la existencia de uno o más de los factores descritos deben ser considerados como una pauta para incrementar el análisis de la transacción. el mayor cambio respecto a la derogada resolución es la clasificación que se hace de los clientes, en función del tipo y monto de las operaciones, a saber: (i) habituales: clientes que realizan operaciones por un monto anual que alcance o supere la suma de Ps.60.000 o su equivalente en otras monedas, (ii) ocasionales: aquellos cuyas operaciones anuales no superan la suma de Ps.60.000 o su equivalente en otras monedas, (iii) inactivos: aquellos cuyas cuentas no hubiesen tenido movimiento por un lapso mayor al año calendario y la valuación de los activos de las mismas sea inferior a los Ps.60.000.

Asimismo, el CAPÍTULO XXII de las normas de la CNV remite a las pautas establecidas por la UIF, especialmente en cuanto al conocimiento del cliente, para decidir sobre la apertura o mantenimiento de cuentas por parte de los sujetos intermediarios, entre ellos, personas físicas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables. Finalmente, estas pautas de identificación de clientes deberán reforzarse para el caso de personas políticamente expuestas.

Por su parte, el Artículo 1, del Capítulo XXII. “Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo” de las normas de la CNV dispone que los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de MAE, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto y las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso, deberán observar lo establecido en la Ley N° 25.246, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y demás reglamentaciones, incluyendo decretos del poder ejecutivo nacional, con referencia a las decisiones adoptadas por el consejo de seguridad de las naciones unidas, en la lucha contra el terrorismo y dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el ministerio de relaciones exteriores, comercio internacional y culto.

Tales disposiciones también deberán ser observadas por: sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, agentes colocadores o cualquier otra clase de intermediario persona física o jurídica que pudiere existir en el futuro, de fondos comunes de inversión, personas físicas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables y las sociedades emisoras respecto de aquellos aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamos significativos que reciba, sea que quien los efectúe tenga la calidad de accionista o no al momento de realizarlos, especialmente en lo referido a la identificación de dichas personas y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados.

Podría ocurrir que uno o más participantes en el proceso de colocación y emisión de las obligaciones negociables, tales como el agente colocador se encuentre obligado a recolectar información vinculada con los suscriptores de obligaciones negociables e informar a las autoridades operaciones que parezcan sospechosas o inusuales, o a las que les falten justificación económica o jurídica, o que sean innecesariamente complejas, ya sea que fueren realizadas en oportunidades aisladas o en forma reiterada.

La CNV Mediante Resolución N° 602/12 dispuso que los sujetos bajo su competencia, incluidos dentro del Artículo 1° del CAPÍTULO XXII DE LAS Normas de la CNV, sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la Oferta Pública de valores negociables, contratos a término, futuros U opciones de cualquier naturaleza y otros

instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados, que no figuren incluidos dentro del listado del Decreto N° 1037/00 (reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y modificatorias). Cuando dichos sujetos no se encuentren incluidos dentro de dicho listado y revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en la CNV, sólo se deberá dar curso a ese tipo de operaciones siempre que acrediten que el organismo de su jurisdicción de origen, ha firmado memorando de entendimiento de cooperación e intercambio de información con la misma.

Los Inversores interesados podrán verse obligados a entregar al Banco y a los colocadores, en caso de existir, toda la información y documentación que estén obligados a presentar o aquella que pueda ser requerida por el Banco y los colocadores, en su caso, para dar cumplimiento a las leyes penales y a otras leyes y reglamentaciones relacionadas con el lavado de activos, incluidas las normas del mercado de capitales para la prevención del lavado de activos emitidas por la unidad de información financiera y normas similares de la CNV y/o el Banco Central de la República Argentina. El Banco y los colocadores, en caso de existir, nos reservamos el derecho de rechazar órdenes de cualquier Inversor si consideramos que las mencionadas normas no han sido cumplidas enteramente a nuestra satisfacción.

Asimismo, se deja constancia que toda operación de cambio de divisas será realizada por medio del mercado único y libre de cambios.

A fines de diciembre de 2011, la sanción de las leyes N° 26.733 y N° 26.734 introdujeron nuevos delitos al código penal para proteger las actividades financieras y bursátiles e impedir la financiación del terrorismo. Por un lado, la Ley N° 26.733 estableció penas de prisión, multa e inhabilitación para quien: (artículo 306) utilice o suministre información privilegiada para realizar transacciones de valores negociables; (artículo 308) manipule los mercados bursátiles ofreciendo o realizando transacciones de valores negociables mediante noticias falsas, negociaciones fingidas o reunión de los principales tenedores a fin de negociar a determinado precio; y (Artículo 309) realice Actividades financieras y bursátiles sin la correspondiente autorización. Mediante la Ley N° 26.734 se incorporó al Código Penal el Artículo 306 que sanciona con penas de prisión y multa a aquel que directa o indirectamente recolecte bienes o dinero a ser utilizados para financiar a un delito, individuo u organización que aterrorice a la población u obligue a autoridades nacionales, extranjeras o de una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto. Las penas se aplicarán independientemente si el delito fuera cometido o el financiamiento utilizado. Igualmente será penado si el delito, individuo u organización que se pretende financiar se desarrolle o encuentren fuera de la república argentina. Asimismo, se facultó a la UIF que pueda congelar los activos vinculados con la financiación del terrorismo mediante una resolución fundada y comunicación inmediata al juez competente.

Para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a los Inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa al título xii, libro segundo del código penal argentino y a la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web del ministerio de economía y finanzas públicas de la nación, en la sección información legislativa: www.infoleg.gov.ar y/o en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y/o en el en el sitio web de la CNV www.cnv.gov.ar.

Controles de Cambio.

Véase “Factores de Riesgo” y “Controles de Cambio” en el Prospecto, para mayor información sobre ciertas limitaciones cambiarias aplicables a no residentes en relación con las Obligaciones Negociables. Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los Inversores una lectura del Decreto N° 616/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias y/o modificatorias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio *web* del Ministerio de Economía www.mecon.gov.ar o el del BCRA www.bcra.gov.ar, según corresponda.

DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

a) *Directores, Gerencia de Primera Línea y Miembros de la Comisión Fiscalizadora*

Directorio

El Banco está administrado por un Directorio, el cual actualmente está compuesto por 13 directores titulares y 9 Directores suplentes.

Los miembros del Directorio son elegidos por los accionistas del Banco en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria. Se desempeñan en sus cargos por mandatos de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores están a cargo de la conducción de la administración del Banco. El comité ejecutivo lleva a cabo las actividades regulares del Banco y está supervisado por el Directorio. El Directorio está integrado por:

- dos miembros titulares y sus respectivos suplentes, que representan a las acciones Clase A;
- un miembro titular y su respectivo suplente, que representa a las acciones Clase B;
- un miembro titular, que representa a las acciones Clase C; y
- nueve miembros titulares y 6 suplentes, que representan a las acciones Clase D;

Miembros del directorio.

En el siguiente cuadro se indican los miembros actuales del Directorio del Banco:

Nombre y Apellido	Cargo	Clase	Mandato
Eduardo Sergio Elsztain	Presidente	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Mario Blejer	Vicepresidente	D	24/04/2013 al 31/12/2014
Diego Luis Bossio	Director Titular	A	24/04/2013 al 31/12/2014
Mariana González ⁽¹⁾	Director Titular	A	24/04/2013 al 31/12/2014
Edgardo Luis José Fornero ⁽²⁾	Director Titular	B	30/04/2010 al 31/12/2011
Ada Mercedes Maza ⁽¹⁾	Director Titular	C	27/03/2012 al 31/12/2013
Mauricio Elías Wior	Director Titular	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Saúl Zang	Director Titular	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Ernesto Manuel Viñes	Director Titular	D	24/04/2013 al 31/12/2014
Gabriel Adolfo Gregorio Reznik	Director Titular	D	24/04/2013 al 31/12/2014
Jacobo Julio Dreizzen	Director Titular	D	24/04/2013 al 31/12/2014
Pablo Daniel Vergara del Carril	Director Titular	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Carlos Bernardo Pisula	Director Titular	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Marcela Sacavini ⁽³⁾	Director Suplente	A	24/04/2013 al 31/12/2014
Daniela Álvarez ⁽³⁾	Director Suplente	A	24/04/2013 al 31/12/2014
Jorge Augusto Álvarez ⁽²⁾	Director Suplente	B	30/04/2010 al 31/12/2011
Gustavo Daniel Efkhianian	Director Suplente	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Daniel Ricardo Elsztain	Director Suplente	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Andrés Fabián Ocampo	Director Suplente	D	24/04/2013 al 31/12/2014
Mario César Parrado	Director Suplente	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Gabriel Pablo Blasi	Director Suplente	D	27/03/2012 al 31/12/2013
Federico León Bensadon	Director Suplente	D	27/03/2012 al 31/12/2013

(1) Directoras Titulares por la Clase "A" y "C", asumieron en comisión hasta tanto medie autorización formal del BCRA (Com. "A" 4490).

(2) Continúan en sus cargos hasta tanto se designen sus reemplazantes en una próxima Asamblea de Accionistas.

A continuación se presentan breves descripciones biográficas de los directores titulares y suplentes del Banco:

Eduardo Sergio Elsztain. El Sr. Elsztain es el Presidente del Banco, y preside asimismo IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, Alto Palermo S.A. (APSA) y la agropecuaria Cresud S.A.C.I.F. y A., entre otras empresas. Es también Presidente de la Fundación IRSA, que promueve la educación y el desarrollo profesional de jóvenes a través su programa Puerta 18, Museo de los Niños Abasto y Alto Rosario. Es además miembro del Comité Asesor Global de Endeavor, que promueve el desarrollo de emprendedores de alto impacto y es Director de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Mario Blejer. El Sr. Blejer obtuvo su doctorado en economía en la Universidad de Chicago. Se ha desempeñado como Consejero Senior del Fondo Monetario Internacional en los Departamentos de Europa y Asia desde 1980 hasta 2001. Ha sido también Vicepresidente y seguidamente Presidente del BCRA desde 2001 hasta 2002. Además se desempeñó como Director del Centro de Estudios de Banca Central del *Bank of England* desde 2003 hasta 2008 y Asesor del Gobernador del *Bank of England* en el mismo período. Actualmente es Director Titular IRSA, Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima. Fue, además Consejero Externo del Board de Política Monetaria del Banco Central de Mauritius y es Profesor de Posgrado en la Universidad Torcuato Di Tella.

Diego L. Bossio. El Sr. Bossio ingresó al Banco en enero de 2009. Obtuvo una Licenciatura en Economía de la Universidad de Buenos Aires y un Máster en Economía de la Universidad de San Andrés. Antes de ingresar al Banco el Sr. Bossio se desempeñó como Subsecretario de la Gestión Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación – Gobierno de Mendoza y como Coordinador de la Unidad de Financiamiento Internacional dependiente del Ministerio de Hacienda. Previamente trabajó como Jefe de Gabinete de Asesores del Senador Nacional Celso Alejandro Jaque. Asimismo, asesoró y coordinó la labor del senador en las comisiones de Coparticipación Federal de Impuestos, Presupuesto y Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Transporte. También se desempeñó como Economista Junior en Exante Consultora Económica, en el área Economía Internacional. Desde julio de 2009, se desempeña como Director Ejecutivo de ANSES.

Mariana González. La Sra. González se graduó como Licenciada en Economía y Magister en Economía en la Universidad de Buenos Aires. Realizó el Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Se desempeñó en actividades de investigación y consultoría. Ejerce la docencia universitaria y es actualmente Subsecretaria de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Edgardo Luis José Fornero. El Sr. Fornero cursó materias de derecho en la Universidad de Lomas de Zamora. Es director por las acciones Clase B del Banco desde septiembre de 1997. Actualmente es Secretario de Vivienda de la asociación bancaria La Bancaria y Delegado General de la Comisión Gremial Interna del Banco.

Ada Mercedes Maza. La Sra. Ada Maza estudió Ingeniería en Minas en la Universidad Nacional de La Rioja y finalizó sus estudios de Técnica en Administración Legislativa en el Instituto de Formación Dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja. Se desempeñó en la Compañía Financiera Condecor; como Concejal Municipal de la Ciudad de La Rioja, luego, ocupó un lugar en la Secretaría Privada de la Gobernación y la Dirección Operativa del Gobierno de la Provincia de La Rioja; y durante 10 años el cargo de Senadora Nacional, donde también participó como Senadora integrante del Parlamento Latino-Americano.

Mauricio Elías Wior. El Sr. Wior obtuvo un título en economía y en contaduría en la Universidad de Tel Aviv en Israel y luego una Maestría en Administración de Empresas conferida por la misma institución. Se desempeñó como Presidente de Movicom y como Vicepresidente Regional para América Latina de Bellsouth hasta el 2005.

Saúl Zang. El Sr. Zang obtuvo el título de Abogado en la Universidad de Buenos Aires. Es miembro de la International Bar Association (Asociación Internacional de Abogados) y de la Interamerican Federation of Lawyers (Federación Interamericana de Abogados). Es socio fundador del estudio jurídico Zang, Bergel & Viñes Abogados. Es Vicepresidente de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, Alto Palermo S.A. (APSA), Puerto Retiro y Fibesa, asimismo, es Vicepresidente Primero Cresud S.A.C.I.F. y A., y, es Director de Nuevas Fronteras S.A., Tarshop, Palermo Invest S.A y BrasilAgro Companhia Brasileira de Propiedades Agrícolas, entre otras compañías.

Ernesto Manuel Viñes. El Sr. Viñes se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires donde realizó estudios de postgrado. Ha sido funcionario judicial y subsecretario de Estado. Ejerció la docencia universitaria y ejerció su profesión en forma liberal. Actualmente se desempeña como Director a cargo del área legal del Banco. Es socio fundador del estudio jurídico Zang, Bergel & Viñes Abogados.

Gabriel Adolfo Gregorio Reznik. El Sr. Reznik es Director Titular del Banco Hipotecario desde junio de 2002. También se ha desempeñado como Director y Gerente del Departamento Técnico de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima. Actualmente es también Director Titular de Cresud S.A.C.I.F. y A., Emprendimiento Recoleta S.A. e IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima. El Sr. Reznik ha sido responsable del control de la ejecución de las obras de ingeniería de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima y Alto Palermo S.A. (APSA), así como del área de mantenimiento y operación de los edificios de oficina. El Sr. Reznik posee un título de Ingeniero Civil de la Universidad de Buenos Aires y ha cursado un Máster en Dirección de Empresas Inmobiliarias y Constructoras (MDI) en la Escuela Politécnica de Madrid, España.

Jacobo Julio Dreizzen. El Sr. Dreizzen se graduó de Licenciado en Economía en la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, obtuvo un Máster en Economía en la Universidad Católica de Río de Janeiro. En el año 1986 fue Director Ejecutivo suplente del FMI. En 1987 fue asesor en la presidencia del BCRA, para luego desempeñarse como Director de dicho ente rector (1987-1989). De 1990 a 1999 se desempeñó como Director Ejecutivo del Departamento de Banca de Inversión del Banco Galicia. Se desempeñó también como Director suplente en el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.). Del 2000 al 2001 fue Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía. Fue asesor del BID (2002), del PNUD (2005) y de la CAF (2005). Del 2002 al 2005 se desempeñó como Presidente de Constellation, fondo de inversiones. En la actualidad es Director Financiero de la Corporación IMPSA S.A.. En el área docente, el Sr. Dreizzen es Profesor de Finanzas Corporativas del programa de posgrado de Mercado de Capitales de la UBA desde 1993.

Pablo Daniel Vergara del Carril. El Sr. Vergara del Carril es abogado, egresado de la Universidad Católica de Buenos Aires, donde es profesor de Derecho Comercial y Derecho Contractual. También enseña Derecho Empresarial, Contractual y Mercado de Capitales en cursos de postgrado. El Sr. Vergara del Carril es miembro del Consejo Consultivo de Asesoramiento Jurídico de la Cámara de Sociedades Anónimas y también Vicepresidente del Comité de Derecho de la Competencia del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Es Director de Emprendimiento Recoleta S.A. y Nuevas Fronteras S.A., y Director Suplente de Alto Palermo S.A. (APSA). Es socio del estudio jurídico Zang, Bergel & Viñes Abogados.

Carlos Bernardo Písula. El Sr. Písula se graduó de Contador Público en la Universidad Nacional de Buenos Aires en el año 1973 donde realizó posteriormente estudios de perfeccionamiento y especialización. El Sr. Písula, integra el Directorio del Banco en representación de las acciones clase D. Es Presidente del Comité de Auditoría conformando también del Comité de Riesgo y Créditos del mismo. Participa de diferentes comisiones en la Cámara Argentina de la Construcción y del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción IERIC como integrante del Comité Ejecutivo. Integra también el Directorio de distintas empresas vinculadas con la construcción y venta de inmuebles.

Marcela Sacavini. La Sra. Sacavini se graduó como Licenciada en Economía en la Universidad de Buenos Aires, donde cursó estudios de postgrado, realizó actividades de investigación y ejerce la docencia. Actualmente se desempeña como funcionaria de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Daniela Álvarez. La Sra. Álvarez se graduó como Licenciada en Economía en la Universidad de Buenos Aires, realizó actividades de especialización en presupuestos legislativos formando parte del grupo de trabajo encargado de gestionar el presupuesto de la Convención Constituyente Nacional y la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como funcionaria adscripta a la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Gustavo Daniel Efkhanian. El Sr. Efkhanian se desempeñó como Director Ejecutivo del Banco desde 1997 hasta 1999, se ha desempeñado como director en el Banco desde 1993 y ha ocupado diversos cargos en el Banco desde 1991. El Sr. Efkhanian supervisa cuestiones relacionadas con negocios corporativos. Con anterioridad a ello, el Sr. Efkhanian fue asesor del Banco, designado por el Gobierno en ocasión de la reestructuración de 1989 1993. El Sr. Efkhanian también ha prestado servicios como director suplente del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.). Desde 1988 a 1991, fue Economista del Instituto de Estudios Económicos de la Realidad Argentina y Latinoamericana (IEERAL). El

Sr. Efkhanian se graduó en economía en la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente es Director Suplente y Gerente de Área Riesgo y Controlling del Banco.

Daniel R. Elsztain. El Sr. Elsztain obtuvo una licenciatura en economía de la Universidad de Torcuato Di Tella y un Máster en Administración de Empresas en el IAE. Actualmente se desempeña como *Chief Operating Officer* de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, y como Director en Alto Palermo S.A. (APSA) y Supertel Hospitality Inc., entre otras compañías. El Daniel R. Elsztain es el hermano del Presidente del Banco Eduardo S. Elsztain.

Andrés Fabián Ocampo. El Sr. Ocampo se graduó como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina. Realizó estudios de postgrado en el Instituto de Altos Estudios Empresariales de la Universidad Austral en el Programa de Alta Dirección y en Finanzas Operativas, y en la Universidad Argentina de la Empresa en Derecho Bancario.

Mario César Parrado. El Sr. Parrado se graduó como Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Tiene más de veinte años de experiencia en la actividad financiera, habiéndose desempeñado, entre otros cargos, como Presidente de The Boston Investment Group, Director de BankBoston Argentina y Director de Fleet International Advisors S.A.

Gabriel P. Blasi. El Sr. Gabriel Blasi es Licenciado en Administración de Empresas y realizó Posgrados en Finanzas en la Universidad del CEMA (Centro de Estudios Macroeconómicos Argentinos) y en el IAE (Universidad Austral). Su trayectoria se desarrolló en Banca de Inversión y Mercado de Capitales en bancos como Citibank y Banco Río (BSCH). Previo a su ingreso a IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima se desempeñó como Director de Finanzas del Grupo Carrefour Argentina y Goyaique SACIFIA (Grupo Pérez Companc). Hasta 2011 se desempeñó como gerente financiero de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, Cresud S.A.C.I.F. y A. y Alto Palermo S.A. (APSA). Actualmente se desempeña como Gerente del Área de Finanzas del Banco.

Federico León Bensadón. El Sr. Bensadón se graduó de ingeniero civil en la Universidad de Buenos Aires en 1957. El Sr. Bensadón ha sido director por las acciones Clase C desde septiembre de 2002. Es miembro del Directorio de las siguientes Sociedades: Telematrix S.A. (Costa Salguero), Emaco S.A; Edilcenter S.A; Rafoy S.A., DR S.A., entre otras. También es Tesorero de la Cámara Argentina de la Construcción y Secretario de la Unión Argentina de la Construcción.

Contratos de Trabajo con Directores

El Banco ha celebrado contratos de trabajo con algunos de sus directores titulares. Los directores Sres. Ernesto Manuel Viñes y Edgardo Fornero desempeñan funciones ejecutivas y/o administrativas, considerándose los en relación de dependencia con el Banco.

Gerencia de primera línea

La Gerencia de primera línea del Banco está integrada por los siguientes funcionarios al 31 de marzo de 2013:

Nombre	Cargo
Fernando Rubín	Gerente General
Gerardo Rovner	Gerente Área Auditoría
Ernesto Manuel Viñes	Gerente Área Legal
Gustavo Daniel Efkhanian	Gerente Área Riesgo y Controlling
Manuel Herrera	Gerente Área Banca Empresa
Esteban Guillermo Vainer	Gerente Área Banca Minorista
Roland Costa Picazo	Gerente Área Desarrollo Organizacional y Calidad
Favio Gabriel Podjarny	Gerente Área Servicios Corporativos
Gabriel Pablo Blasi	Gerente Área Finanzas
Javier Varani	Gerente Área Relaciones Institucionales

A continuación se agrega una breve síntesis biográfica de los gerentes de primera línea:

Fernando Rubín. El Sr. Rubín ingresó al Banco como Gerente de Desarrollo de la Organización en julio de 2001. Se graduó de psicólogo en la Universidad de Buenos Aires y realizó estudios de postgrado en Recursos Humanos y Análisis de la Organización en E.P.S.O. (Escuela de Psicología Social de las Organizaciones). Antes de ingresar al Banco, ocupó el cargo de Gerente de Recursos Humanos del Grupo IRSA. Trabajó como Director de Recursos Humanos de LVMH (Louis Vuitton Moët Hennessey) y de las Bodegas Chandon en Argentina y Brasil. También fue Gerente de la División de Recursos Humanos de Roland Berger & Partner – International Management Consultants.

Gerardo Rovner. Licenciado en Economía de la Universidad de Buenos Aires, trabaja en el Banco Hipotecario desde hace 16 años, en los cuales se desempeñó como gerente en las áreas de políticas de riesgo, gestión de cobranza, y riesgos operativos. En febrero de 2012 fue designado como Gerente de Área de Auditoría Interna. Especializado en estadística, ejerce la docencia en esa materia en la Facultad de Ciencias Económicas desde el año 1994.

Ernesto Manuel Viñes. El Sr. Viñes se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires donde realizó estudios de postgrado. Ha sido funcionario judicial y subsecretario de Estado. Ejerció la docencia universitaria y su profesión en forma liberal. Es socio fundador del estudio jurídico Zang, Bergel & Viñes Abogados.

Gustavo Daniel Efkhanian. El Sr. Efkhanian se desempeñó como Director Ejecutivo del Banco desde 1997 hasta 1999, se ha desempeñado como director desde 1993 y ha ocupado diversos cargos en el Banco desde 1991. El Sr. Efkhanian supervisa cuestiones relacionadas con negocios corporativos. Con anterioridad a ello, el Sr. Efkhanian fue asesor, designado por el Gobierno, del Banco en ocasión de la reestructuración de 1989-1993. El Sr. Efkhanian también ha prestado servicios como director suplente del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.). Desde 1988 a 1991, fue Economista del Instituto de Estudios Económicos de la Realidad Argentina y Latinoamericana (IEERAL). El Sr. Efkhanian se graduó en economía en la Universidad Nacional de Córdoba

Manuel Herrera. El Sr. Herrera ingreso al Banco en el año 2009. Es Licenciado en administración de empresas de la Universidad Católica Argentina habiendo cursado estudios de postgrado en Harvard University. El Sr. Herrera aporta 16 años de experiencia en el sistema financiero argentino y de Estados Unidos. Anteriormente estuvo a cargo de diversas áreas dentro de la Banca Corporativa y de inversión de BankBoston Argentina, posteriormente adquirido por StandardBank de Sudáfrica y Estados Unidos.

Esteban Guillermo Vainer. El Lic. Vainer ingresó al Banco el 17 de Agosto de 2004. Se recibió de Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Argentina de la Empresa y cursó un Máster en Dirección de Empresas en el IAE. Se desempeñó durante nueve años como Responsable Banca Seguro del Banco Galicia.

Roland Costa Picazo. El Sr. Costa Picazo es Licenciado en Relaciones del Trabajo en la Universidad de Buenos Aires, ha realizado diversos cursos y programas de actualización tanto en la Argentina como en el exterior. Adquirió su experiencia laboral en IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, CRESUD S.A.C.I.F. y A. y Alto Palermo S.A. (APSA) como Gerente de Recursos Humanos y en Bodegas Chandon y LVMH Argentina como Jefe de Selección y Desarrollo.

Favio Gabriel Podjarny. El Sr. Podjarny ingresó al Banco en diciembre de 2005; actualmente es el Gerente de Área de Administración, Logística y Recupero. Se desempeñó como Representante del Directorio de IRSA, Inversiones y Representaciones S.A., a cargo del Proyecto Abril Club de Campo. Previamente a esto fue Director del Centro de Empleo y Emprendimientos Ariel Job Center siendo el responsable de la administración y gestión general de la organización. También estuvo a cargo de la dirección integral de la Sociedad Hebraica Argentina bajo el cargo de Director Ejecutivo de la Entidad.

Gabriel P. Blasi. El Sr. Gabriel Blasi es Licenciado en Administración de Empresas y realizó Posgrados en Finanzas en la Universidad del CEMA (Centro de Estudios Macroeconómicos Argentinos) y en el IAE (Universidad Austral). Su trayectoria se desarrolló en Banca de Inversión y Mercado de Capitales en bancos como Citibank y Banco Río (BSCH). Previa a su ingreso a IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima se desempeñó como Director de Finanzas del Grupo Carrefour Argentina y Goyaique SACIFIA (Grupo Pérez Companc). Hasta 2011 se desempeñó como gerente financiero de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, Cresud S.A.C.I.F. y A. y Alto Palermo S.A. (APSA). Actualmente se desempeña como Gerente del Área de Finanzas del Banco.

Javier Varani. El Sr. Varani ingresó al Banco en junio de 2005 como gerente de Relaciones Institucionales. Previamente se desempeñó en el área de prensa y de asuntos institucionales de Telecom Argentina y de Telecom

Personal. Fue concejal en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires) en el período 1995/1999. Especializado en asuntos municipales, ejerce la docencia universitaria.

b) Comisión Fiscalizadora

El artículo 20 del Estatuto del Banco dispone que la Comisión Fiscalizadora esté integrada por cinco miembros titulares (“Síndicos”) y cinco suplentes. Conforme al inciso b) del mencionado artículo 20 del Estatuto del Banco los miembros de la Comisión Fiscalizadora son elegidos de la siguiente manera: tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos en forma conjunta por las acciones Clase C y Clase D; un titular y un suplente serán elegidos por las acciones Clase B (en la medida en que dichas acciones representen más del 2,0% del capital accionario del Banco) y un miembro titular y un suplente serán elegidos por las acciones Clase A. Los Síndicos titulares y suplentes se designan por períodos de dos años. De conformidad con la ley sólo los abogados y contadores matriculados podrán desempeñarse como síndicos de una sociedad anónima argentina.

Si las acciones Clase B no representan el 2,0% del capital social del Banco y las acciones Clase C no representen el 3,0% del capital social del Banco, los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán reducidos a tres miembros titulares y tres suplentes. Dos miembros titulares y dos suplentes serán elegidos en forma conjunta por las acciones Clase B, C y D, y un miembro titular y un suplente serán elegidos por las acciones Clase A.

Las reuniones pueden ser convocadas por cualquiera de los Síndicos y se celebran con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos. De conformidad con el artículo 294 de Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina, los principales deberes y facultades de la Comisión Fiscalizadora consisten en (i) supervisar e inspeccionar los libros y registros societarios toda vez que sea necesario, pero como mínimo trimestralmente; (ii) asistir a las reuniones del Directorio, del Comité Ejecutivo y las asambleas de accionistas; (iii) preparar una memoria anual relativa a la situación financiera del Banco y presentarla a los accionistas en la asamblea ordinaria; (iv) proveer determinada información relativa al Banco a solicitud escrita de cualquier accionista titular de cómo mínimo el 2,0% del capital en circulación del Banco; (v) convocar a asamblea extraordinaria de accionistas cuando sea necesario, por iniciativa propia o a solicitud de los accionistas, o a asamblea ordinaria si el Directorio no lo hace; (vi) incluir asuntos para el orden del día de cualquier asamblea en que deba estar presente la Comisión Fiscalizadora; (vii) supervisar y controlar el cumplimiento del Banco de todas las leyes y reglamentaciones, el estatuto y las decisiones de los accionistas; (viii) investigar las quejas escritas presentadas por accionistas titulares de cómo mínimo el 2,0% del capital del Banco; (ix) solicitar la disolución judicial del Banco y supervisar el proceso; (x) designar directores cuando no quede ninguno en el Directorio y los accionistas no hayan designado a sus sustitutos; y (xi) solicitar intervención judicial en circunstancias extraordinarias, tales como hechos delictivos por parte de los funcionarios ejecutivos que amenacen la situación del Banco. Al desempeñar estas funciones, la Comisión Fiscalizadora no controla la operación del Banco.

Actualmente la Comisión Fiscalizadora está compuesta por cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes:

Nombre	Cargo	Clase	Vencimiento de Mandato
Martin Scotto	Síndico Titular	B	31 de diciembre de 2014
Alfredo Groppo	Síndico Titular	A	31 de diciembre de 2014
José Daniel Abelovich	Síndico Titular	C y D	31 de diciembre de 2014
Marcelo Héctor Fuxman	Síndico Titular	C y D	31 de diciembre de 2014
Ricardo Flammini	Síndico Titular	C y D	31 de diciembre de 2014
Nora Tibis	Síndico Suplente	B	31 de diciembre de 2014
Silvana Gentile	Síndico Suplente	A	31 de diciembre de 2014
Roberto Murmis	Síndico Suplente	C y D	31 de diciembre de 2014
Noemí Cohn	Síndico Suplente	C y D	31 de diciembre de 2014
Silvia Cecilia De Feo	Síndico Suplente	C y D	31 de diciembre de 2014

A continuación se agrega una breve síntesis biográfica de los miembros de la Comisión Fiscalizadora del Banco:

Martín Esteban Scotto. El Sr. Scotto es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires (1996) y pertenece a la Sindicatura General de la Nación. Es Síndico Titular del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) y Nación Seguros desde el año 2001. También integra desde el 2005 la Comisión Fiscalizadora de Nación Seguros de Retiro SA, desde 2008 la de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa SA y desde 2012 la de Nación Reaseguros SA. Asimismo ha

integrado las Comisiones Fiscalizadoras de Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco Suquía S.A., Bisel Servicios S.A., Nación Servicios SA, Nación Fideicomisos SA y Pellegrini SA Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión.

Alfredo Héctor Groppo. El Sr. Groppo es contador público, egresado de la Universidad de Buenos Aires (1977) y pertenece a la Sindicatura General de la Nación. Es Síndico Titular de Nación Factoring S.A., Nación Bursátil S.A., Nación Servicios S.A. y Polo Tecnológico Consituyentes S.A. desde el año 2006.

José D. Abelovich. El Sr. Abelovich obtuvo el título de Contador en la Universidad de Buenos Aires. Es miembro fundador y socio de Abelovich, Polano & Asociados S.R.L. un estudio miembro de Nexia International, un estudio contable de Argentina. Anteriormente fue gerente de Harteneck, López y Cía/Coopers & Lybrand y se ha desempeñado como asesor senior de Argentina para las Naciones Unidas y el Banco Mundial. Es miembro de las Comisiones Fiscalizadoras de Cresud S.A.C.I.F. y A., IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, Alto Palermo S.A. (APSA), Hoteles Argentinos, e Inversora Bolívar, entre otras sociedades.

Marcelo H. Fuxman. El Sr. Fuxman obtuvo el título de Contador en la Universidad de Buenos Aires. Es socio de Abelovich, Polano & Asociados S.R.L. un estudio miembro de Nexia International, un estudio contable de Argentina. También es miembro de la Comisión Fiscalizadora de Cresud S.A.C.I.F. y A., IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima y Alto Palermo S.A. (APSA), entre otras sociedades.

Ricardo Flammini. El Sr. Flammini se graduó como Contador Público en la Universidad Nacional de La Plata. Es miembro de la Comisión Fiscalizadora del Banco desde el 30 de mayo de 2003 por un período de dos años y anteriormente desde su constitución en septiembre de 1997 hasta agosto de 2001. Se desempeñó como Contador Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas de la Nación desde 1957 a 1976 y fue miembro de la ex Corporación de Empresas Nacionales, ex SIGEP y SIGEN desde 1976 hasta agosto de 2001, habiéndose desempeñado como Síndico Titular en Segba S.A., Hidronor S.A., YPF S.A., YCF S.E., Encotesa, Intercargo S.A., Banco Caja de Ahorro S.A., Pellegrini S.A., Gerente de Fondos Comunes de Inversión, Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., Garantizar S.G.R. y Nación AFJP; en la actualidad ocupa los cargos de Síndico Titular en: BACS – Banco de Crédito y Securitización S.A., BHN Sociedad de Inversión S.A., BHN Vida S.A., BHN Seguros Generales S.A. y ACH S.A.

Nora Lía Tibis. La Sra. Nora L. Tibis es abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires y pertenece a la Sindicatura General de la Nación. Es Síndico Titular del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.), AFJP Nación, Nación Leasing S.A., Nación Factoring S.A. y Dioxitek S.A.

Silvana María Gentile. La Sra. Gentile ha sido miembro de la Comisión Fiscalizadora del Banco desde 1997. Se ha desempeñado como miembro de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) desde 1979 y actualmente ocupa los cargos de síndico de Pellegrini S.A. y Nación AFJP S.A. La Sra. Gentile se graduó en contabilidad y en administración de empresas en la Universidad de Lomas de Zamora.

Roberto Murmis. El Sr. Murmis obtuvo el título de Contador en la Universidad de Buenos Aires. El Sr. Murmis es socio de Abelovich, Polano & Asociados S.R.L. un estudio miembro de Nexia International. El Sr. Murmis se desempeñó como asesor de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de la Nación. Además, es miembro de la Comisión Fiscalizadora de Cresud S.A.C.I.F. y A., IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, Futuros y Opciones S.A. y Llao Llao Resorts S.A.

Noemí Cohn. La Sra. Cohn obtuvo el título de Contadora en la Universidad de Buenos Aires. Es socia de Abelovich, Polano & Asociados S.R.L. / Nexia International, un estudio contable de Argentina, y se desempeña en el área de Auditoría. La Sra. Cohn trabajó en el área de auditoría de Harteneck, López and Company, Coopers & Lybrand en Argentina y en Los Angeles, California. La Sra. Cohn es integrante de las Comisiones Fiscalizadoras de Cresud S.A.C.I.F. y A., IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima y Alto Palermo S.A. (APSA), entre otras sociedades.

Silvia De Feo. La Sra. De Feo obtuvo el título de Contadora en la Universidad de Belgrano. Es gerente en Abelovich, Polano & Asociados S.R.L. un estudio miembro de Nexia International, un estudio contable de Argentina y ex gerente de Harteneck, López & Cía. /Coopers & Lybrand.

c) Asesores

La validez de la creación del Programa y la emisión de cada clase o serie de Obligaciones Negociables conforme a aquél y los asuntos vinculados con la ley serán objeto de dictamen por parte de Zang, Bergel & Viñes Abogados, asesores legales del Banco sito en la calle Florida 537, piso 18° de la Ciudad de Buenos Aires. Saúl Zang, Ernesto Viñes y Pablo Vergara del Carril, son Directores del Banco son asimismo, socios de Zang, Bergel & Viñes Abogados.

d) Auditores

Los estados contables auditados del Banco incluidos en este Prospecto, han sido oportunamente auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L., miembro de la firma PricewaterhouseCoopers, un estudio de contadores públicos matriculados independientes, según se indica en sus informes que aparecen en el presente, están matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 1, Folio 17, y con domicilio en Bouchard 557 Piso 7 (C1106ABG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2013, fue designado el contador Marcelo Alejandro Trama C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo 252 – Folio 159 en el carácter de auditor externo titular y auditor externo suplente el contador Daniel Hugo Cravino C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo 94 – Folio 111.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

a) Historia y Descripción de los Negocios del Banco

Introducción

El Banco fue creado en 1886 por el Gobierno Argentino y privatizado en 1999, e históricamente ha sido líder en préstamos hipotecarios en Argentina y el mayor prestador de servicios de seguros vinculados con hipotecas y préstamos hipotecarios de Argentina. Todas las operaciones y clientes del Banco están ubicados en la Argentina donde opera una red nacional con 56 sucursales en todas las provincias y 16 puntos de venta adicionales.

El Banco es un banco comercial que brinda servicios de banca universal ofreciendo una amplia variedad de actividades bancarias y servicios financieros relacionados a particulares, pequeñas y medianas empresas y sociedades de envergadura. Procura distinguirse concentrándose en los créditos para vivienda y consumo dado que considera que ofrecen oportunidades atractivas de crecimiento continuo. El Banco considera que continúa siendo el otorgante de préstamos hipotecarios más importante de la Argentina y también ofrece a sus clientes una gama de préstamos personales y corporativos, depósitos, tarjetas de crédito y débito y servicios financieros adicionales.

Al 31 de marzo de 2013, el Banco ocupaba el décimo puesto entre los bancos argentinos en términos de patrimonio neto, con un patrimonio neto de Ps. 3.537,4 millones y el décimo tercer puesto en términos de activos totales, contando con activos por Ps. 17.952,7 millones. El resultado neto del Banco para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y para el período finalizado el 31 de marzo de 2013 fue de Ps. 195,3 millones, Ps. 251,5 millones, Ps. 343,6 millones y 81,4 millones, respectivamente. Representando un retorno sobre el patrimonio neto promedio de 6,7%, 8,1%, 10,2% y 8,9%, respectivamente y un retorno sobre el promedio de activos del 1,7%, 2,2%, 2,5% y 1,9%, respectivamente.

En línea con la estrategia del Banco de diversificar la cartera de préstamos, ha incrementado los préstamos no hipotecarios de Ps. 3.909,1 millones al 31 de diciembre de 2010, a 5.835,1 millones al 31 de diciembre de 2011, 7.676,1 millones al 31 de diciembre de 2012 y a Ps. 7.707,9 millones al 31 de marzo de 2013, incrementando la participación sobre el total de la cartera de préstamos al sector privado no financiero del 31 de diciembre de 2010 al 31 de marzo de 2013 de 69,2% al 79,9%, respectivamente.

Adicionalmente el Banco ha mejorado la calidad de esos activos. Los préstamos en situación irregular sobre el total de la cartera representaban el 3,0% al 31 de diciembre de 2010, 2,3% al 31 de diciembre de 2011, 2,3% al 31 de diciembre de 2012 y 2,5% al 31 de marzo de 2013.

El Banco también ha diversificado sus fuentes de fondeo, reduciendo en términos relativos su deuda financiera e incrementando su base de depósitos. En respuesta a la volatilidad de los mercados de los últimos años, el Banco incrementó su liquidez y redujo los riesgos de refinanciación. La deuda financiera al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y al 31 de marzo de 2013 era de Ps. 1.848,8 millones, 1.985,9 millones, 2.281,0 millones y 2.320,1 millones, respectivamente. Mientras que el fondeo del banco en dichas fechas era de Ps. 6.699,0 millones, Ps. 7.444,3 millones, Ps. 10.292,1 millones y Ps. 12.265,4 millones, respectivamente. Por ende, la deuda financiera disminuyó su

participación en el total del fondeo de 27,6% al 31 de diciembre de 2010, al 26,7% al 31 de diciembre 2011, 22,2% al 31 de diciembre de 2012 y a 18,9% al 31 de marzo de 2013.

Desde 1999 las acciones del Banco cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en Argentina y desde 2006 el Banco cuenta con un programa de ADR Nivel I.

b) Descripción del Negocio

Líneas de negocios

Préstamos Hipotecarios

Sin perjuicio de la expansión y crecimiento del Banco en distintos productos financieros, el Banco continúa realizando esfuerzos importantes para mantener el liderazgo en el mercado de préstamos hipotecarios y procura ofrecer una amplia gama de productos para cubrir las necesidades de financiación para la vivienda.

Actualmente el Banco otorga préstamos hipotecarios a tasa fija en pesos hasta un plazo máximo 20 años financiando hasta el 70% cuando se trate de destino de compra de vivienda familiar. El 75% con destino construcción y el 100% con destino a ampliación y terminación de vivienda. Para el segmento “Plan sueldo” (clientes empleados de empresas con convenio de acreditación de haberes en Banco Hipotecario) se ofrece una línea de crédito a “tasa fija con cuota escalonada” la cual tiene un plazo único de 10 años destinada la Construcción, Ampliación o terminación de vivienda financiando en los tres casos hasta el 100 % del proyecto de la obra

El monto máximo para los destinos de compra y construcción es de Ps. 500.000 y de Ps. 250.000 cuando el destino sea ampliación y/o construcción. La cuota del préstamo nunca podrá superar el 30% del ingreso del grupo familiar, entendiéndose por grupo a cónyuges, concubinos y convivientes.

El Banco cuenta con un sistema de precalificación que les permite a los clientes conocer y enterarse al momento de asesoramiento el monto máximo al cual podrá acceder en caso de cumplir todos los requisitos personales, análisis crediticio del cliente y del inmueble que será objeto de garantía.

Durante el 2008, el Banco disminuyó la originación de los mencionados préstamos, producto de la volatilidad de los mercados financieros internacionales a fines del 2007 y la consecuente disminución del financiamiento a largo plazo. A mediados del año 2009 junto al Gobierno Nacional el Banco lanzó al mercado una línea denominada “el Crédito para Tu Casa” con una fuerte repercusión en la cual el Banco otorgó alrededor de 7.000 préstamos hipotecarios en un período de tiempo de 10 meses demostrando su gran capacidad de gestión y administración para otorgar esta cantidad de préstamos.

En tal sentido, el Banco originó en 2010, 2011 y 2012 Ps. 738,0 millones, Ps. 189,9 millones y Ps. 264,7 millones, respectivamente. Mientras que al período finalizado el 31 de marzo de 2013 originó Ps. 29,3¹ millones.

Procrear Bicentenario

El Estado Nacional realizó durante el año 2012 el lanzamiento del Programa PROCREAR Bicentenario, Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única y familiar, junto al Ministerio de Economía, ANSES, Ministerio de Planificación Federal y la Agencia de Administración de Bienes del Estado. En este programa el Banco tiene rol de fiduciario del fideicomiso PROCREAR y su principal función es realizar la implementación y ejecución del programa.

PROCREAR Bicentenario proyecta la entrega de 400 mil créditos para la construcción de viviendas en un periodo de 4 años y prevé el otorgamiento de los primeros 100.000 créditos, beneficiando alrededor de 400.000 personas durante el período 2012-2013. Para esto, al 31 de marzo de 2013 el fiduciante aportó \$3.500 millones en efectivo.

El programa tiene dos líneas de créditos:

¹ Corresponde a información interna del Banco.

- Con terreno propio: Destinada a aquellas personas que tengan un terreno propio o de un familiar directo (siendo éste, el padre o el hijo del solicitante, o el cónyuge de éste último) en donde pueda construir una nueva vivienda independiente.

- Sin terreno propio: Destinada a la construcción de viviendas en 1700 hectáreas de tierras fiscales puestas a disposición por el Estado Nacional, más los terrenos cedidos por los estados provinciales y/o municipales.

Allí se desarrollan proyectos urbanísticos de construcción para un aprovechamiento inteligente del espacio, estando contempladas las distintas características familiares y la posibilidad de ampliación futura.

Durante el año 2012 se realizaron 4 sorteos y un repechaje entre los inscriptos a la línea “con terreno” resultando 59.186 beneficiarios de los cuales al 31 de diciembre de 2012 14.130 iniciaron la tramitación de su crédito hipotecario.

Durante el año 2013 se realizaron 2 sorteos y 2 repechajes entre los inscriptos a la línea “con terreno” resultando 49.129 beneficiarios de los cuales al 31 de Marzo de 2012 3.532 iniciaron la tramitación de su crédito hipotecario.

A su vez para la línea “sin terreno” se realizaron en el 2012 dos llamados a concurso por un total de 15.000 viviendas, mientras que durante el 2013 se hizo el tercer llamado a concurso por un total de 10.089 viviendas. Los proyectos a presentar por las empresas seleccionadas serán desarrollados y adjudicados a los beneficiarios durante el 2013.

El programa proyecta para el 2013 la realización de nuevos sorteos para beneficiarios “con terreno” y adjudicación a beneficiarios inscriptos para la línea “sin terreno”. Asimismo se realizarán nuevos llamados a concurso para desarrollos urbanísticos pertenecientes a dicha operatoria.

Con la participación del Banco en esta iniciativa de originación de créditos hipotecarios reafirma su misión histórica de crear dueños.

Préstamos al Consumo (Préstamos Personales y Tarjetas de Crédito)

Durante los últimos años el Banco ha realizado un esfuerzo importante en la implementación de una nueva estrategia de negocios orientado a la banca universal. La institución ha logrado avances significativos en su meta de reconvertirse al negocio minorista, lanzando productos, adaptando sistemas y procesos y fortaleciendo su posicionamiento en el mercado.

Con respecto a su posicionamiento, el Banco busca segmentar no sólo por nivel socioeconómico, sino mediante la clasificación por hábitos de consumo o grupos de afinidad, para adecuar constantemente los productos ofrecidos, dotándolos de atributos que sean valorados por los clientes.

Asimismo, el Banco focalizará sus esfuerzos en canalizar la mayor cantidad de clientes hacia las herramientas automáticas de atención, buscando de esta manera, una mejora continua en la relación con el cliente, y una mayor eficiencia atada a menores costos.

Por su parte, dentro de su estrategia multi-producto, el Banco ofrece préstamos personales, a través de sus sucursales y canales de venta alternativo, a tasa fija por hasta 60 meses y por un monto máximo no superior al menor entre (i) equivalente a los ingresos de ocho meses del solicitante y (ii) Ps. 200.000. El Banco originó en 2010, 2011 y 2012 Ps. 314,8 millones, Ps. 585,5 millones y Ps. 751,5 millones, respectivamente. Mientras que al período finalizado el 31 de marzo de 2013 originó Ps. 171,9² millones.

Con respecto a la comercialización de tarjetas de crédito, el Banco ha celebrado un contrato con Visa Argentina S.A. para emitir tarjetas de crédito de esa marca. Esta tarjeta brinda financiamiento a tasas competitivas y posee características propias para fomentar el consumo. En tal sentido, se han implementado beneficios temporales por rubros y por productos, Alianzas con distintos minoristas de renombre en el mercado, como así también acuerdos de marcas compartidas “cobrandings”.

² Corresponde a información interna del Banco.

Mediante estas acciones se procuró una mayor fidelización y permanencia del cliente en el Banco, posibilitando la obtención de mayores ingresos en concepto de comisiones.

Como resultado de lo mencionado más la adquisición del 80% de Tarshop, los saldos de tarjeta de crédito aumentaron de Ps. 1.813,4 millones al 31 de diciembre de 2010, a Ps. 2.701,5 millones al 31 de diciembre de 2011, Ps. 3.551,2 millones al 31 de diciembre de 2012 y a Ps. 3.714,4³ millones al 31 de marzo de 2013.

Banca Corporativa

En 2013, el Banco tiene como objetivo consolidar su presencia como actor importante dentro del segmento de banca corporativa. A su vez continuará su estrategia de participación activa en aquellas transacciones de estructuración de préstamos sindicados, y la organización y colocación de operaciones de mercado de capitales. Paralelamente continuaremos con el desarrollo de productos transaccionales, financiamiento bajo el concepto de comunidades y prestación de asesoramiento financiero integral para los emprendedores argentinos.

Para alcanzar la meta planteada, se prevé adaptar la estructura del Banco a los nuevos negocios conformando un equipo especializado en distintas industrias y sectores, profundizando la segmentación por industria de manera de lograr una mejor penetración de cada una de ellas y a la vez un mayor entendimiento de las necesidades y riesgos inherentes a cada industria en particular.

Se continuará con la estrategia implementada hasta el momento de otorgar préstamos financieros a empresas a plazos cortos y medianos, incluyendo sindicaciones con otros bancos. Adicionalmente, procurando mejorar la rentabilidad y manteniendo en equilibrio la exposición crediticia, se buscará incrementar las operaciones de mayor plazo, donde las garantías y los pagos estén atados fundamentalmente al flujo de fondos de los clientes. De esta manera, se apunta a consolidar un portafolio atomizado compuesto por operaciones de corto, mediano y largo plazo que permita ajustar rápidamente ante un cambio en las condiciones de mercado.

A su vez, y continuando lo iniciado en el año 2010, un nuevo desafío para este período será el de ingresar al mercado de PYMEs apuntando a atender las necesidades de fondos de aquellas empresas que presenten niveles de facturación ubicados en un rango de Ps. 6.0 millones a Ps. 60.0 millones anuales y que muestren interesantes perspectivas de desarrollo.

A los efectos de profundizar la oferta integral, se continuara con el desarrollo de productos que les permita a las empresas optimizar el manejo de su flujo de caja contribuyendo de esta manera al objetivo de aumentar la captación de depósitos y mejorar la transaccionabilidad de los clientes de esta unidad de negocio. En esta línea de trabajo, se lanzó un nuevo Sistema de Recaudación y Custodia de Cheques, y en el último trimestre del año se comenzará a ofrecer el producto Leasing.

Durante el año 2013, se continuará generando financiaciones del tipo “estructuradas” en conjunto con otros bancos a través de la organización y participación en préstamos sindicados. Las mismas serán destinadas tanto a financiar inversiones en activos fijos, como a recomponer capital de trabajo, fundamentalmente en aquellas empresas con suficiente capacidad de generación de fondos líquidos y excelentes perspectivas de crecimiento.

Se seguirá apuntando a los sectores más atractivos, con buenas perspectivas de crecimiento y con necesidad de grandes inversiones, con foco principal en los sectores: Exportación, Energía, Agro, Real Estate y Consumo.

Asimismo, acompañando la estrategia comercial 2013 de captación de pasivos, se continuará atrayendo depósitos de empresas, tanto cuentas a la vista como depósitos a plazo en la medida que sea conveniente de acuerdo a las necesidades de fondeo del Banco.

A los efectos de desarrollar sinergias entre los las bancas corporativa, PYME e individuos, se fomentara el desarrollo de financiamiento bajo el concepto de Comunidades, es decir financiando no sólo a nuestros clientes sino también a sus proveedores y clientes abarcando de esta manera toda la cadena de valor.

³ Corresponde a información interna del Banco.

Producto de la implementación de las tareas orientadas a desarrollar el negocio corporativo, los saldos de estos préstamos aumentaron de Ps. 1.622,8 millones al 31 de diciembre de 2010, a Ps. 2.297,1 millones al 31 de diciembre de 2011, Ps. 2.854,7 millones al 31 de diciembre de 2012 y a Ps. 2.729,3⁴ millones al 31 de marzo de 2013.

Depósitos

Durante los últimos años, con el fin de diversificar su fuente de financiamiento, el Banco se focalizó en la captación de depósitos tanto del sector público como privado, logrando posicionarse dentro de los primeros 15 bancos del sistema financiero. Actualmente la principal fuente de depósitos del Banco se encuentra en depósitos a plazo en moneda local, contando también con colocaciones en Dólares Estadounidenses y depósitos en caja de ahorro y cuenta corriente.

	Al 31 de marzo				
	2013	2013	2012	Variación 2013/2012	
	en miles de:	en miles de:			
	US\$ ⁽¹⁾	Ps.	Ps.	Ps.	en %
Depósitos:					
Sector Público no Financiero	955,720	4,895,486	3,144,757	1,750,729	55.7%
Sector Financiero	1,651	8,456	11,571	(3,115)	(26.9)%
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	996,779	5,105,799	3,275,144	1,830,655	55.9%
Cuentas Corrientes	63,626	325,910	70,143	255,767	364.6%
Cajas de Ahorro	197,365	1,010,965	501,089	509,876	101.8%
Plazo Fijo	689,152	3,530,041	2,574,654	955,387	37.1%
Cuentas de Inversión	19,954	102,209	26	102,183	N/A
Otros	14,100	72,226	100,014	(27,788)	(27.8)%
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	12,582	64,448	29,218	35,230	120.6%
Total Depósitos	1,954,150	10,009,741	6,431,472	3,578,269	55.6%

⁽¹⁾ El tipo de cambio utilizado a los fines de la conversión de los saldos al 31 de marzo de 2013 fue Ps.5,1223 = US\$ 1,00. Fuente: BCRA.

Estrategia

Durante los últimos años el Banco materializó una reconversión de su estructura de negocios orientados a la banca universal. Esta reconversión se materializó a partir del lanzamiento de distintos productos, la adaptación de los sistemas, procesos y el fortalecimiento de su posicionamiento en el mercado. De esta manera, el Banco pasó de ser una entidad de intermediación financiera concentrada en la comercialización de créditos hipotecarios a ser un banco comercial con una amplia oferta de productos y servicios. Concibiéndose una nueva visión del Banco Hipotecario como un Banco contemporáneo, simple e inclusivo. En particular, se tomaron acciones tendientes a reducir los costos, adecuar los volúmenes de originación de préstamos al nuevo contexto de menor liquidez, privilegiar la captación de depósitos, diseñar programas en conjunto con entes gubernamentales y el crecimiento de manera diversificada.

Para el año 2013, los principales ejes de acción estarán orientados a:

- Banca universal vinculada a la solución a la vivienda: Introducir en la mente del consumidor el slogan “Todo para tu casa” apalancando los productos del Banco sobre este concepto;
- Adecuación de los niveles de Liquidez: Orientado al mantenimiento de niveles adecuados de recursos líquidos que garanticen la correcta evolución del ciclo de negocios del Banco posibilitando la colocación del excedente de recursos líquidos en operatorias de mayor rentabilidad;
- Mejorar la diversidad de fondeo de corto plazo y potenciar el de largo plazo: Obtener una estructura más equilibrada, siguiendo los lineamientos que marca el sistema financiero y aprovechando las oportunidades de mercado de capitales. En tal sentido, se pondrá especial énfasis en la captación de depósitos a la vista al tiempo que se seguirá profundizando el alcance del programa de securitización de préstamos a través de la emisión de nuevas

⁴ Corresponde a información interna del Banco.

series de Cédulas Hipotecarias, mientras que se evaluará la posibilidad de realizar una emisión de deuda siempre que las condiciones de mercado lo permitan;

- Mayor foco en la interacción del Banco con clientes, empleados y proveedores: Lograr sinergias en la interacción entre el Banco y sus clientes y proveedores tanto internos como externos;
- Sentar las bases para una mayor eficiencia operativa y automatización de operaciones: Búsqueda continua de mejoras en la calidad y productividad a través de la sistematización de procesos y sistemas. Innovación tecnológica permanente. Fuerte reingeniería de procesos que permita iniciar el camino hacia la minimización del desperdicio y de los costos asociados a procesos. La “metáfora industrial” posee un rol preponderante en el sistema de organización operativa del Banco;
- Mantener la calidad de cartera: Conservar la calidad crediticia de las nuevas financiaciones; realizar acciones segmentadas sobre la cartera de banca minorista; fomentar la atomización del portafolio de banca empresas;
- Procurar una mayor rentabilidad por cliente: Búsqueda continúa de la fidelización de la cartera, accionando sobre las variables claves de la misma a fin de lograr incrementar los ingresos provenientes de comisiones, aportando ofertas multiproductos y priorizando el *cross-selling*. De esta manera se incrementarán los resultados operativos y su participación dentro de los resultados totales del Banco;
- Continuar otorgando mayor impulso al negocio de Banca Empresas: Mantener el equilibrio entre préstamos individuales y préstamos comerciales. El Banco procurará identificar emprendedores con alto potencial para apoyarlos en el desarrollo de sus proyectos para lo cual se estará dando un mayor impulso a la banca PyME. La contribución del Banco en relación al fondeo de las empresas no sólo se limitará al otorgamiento de financiamiento, sino que también continuará manteniendo un rol activo para que las empresas obtengan acceso a los mercados de capitales;
- Mejorar la gestión de riesgos: Establecer el proceso de mejora continua en la gestión integral de riesgos para converger hacia las mejores prácticas; Programa para profundizar la inserción cultural sobre gestión de riesgos en la organización;
- Implementar un modelo de liderazgo y evaluación de potencial en todos los niveles de conducción: Fomentar la gestión del conocimiento y capital intelectual de los colaboradores para incrementar sus fortalezas en los aspectos críticos a través de una mayor participación y motivación;
- Reforzar la imagen de marca: Se continuarán realizando acciones en forma continua a los fines de seguir promoviendo el concepto de banco contemporáneo, simple e inclusivo. Estableciendo un plan de comunicación integral a través de Internet para liderar el canal Internet 2.0 (Facebook, Twitter, Google+, y otras redes sociales).
- Mantener el dinamismo evidenciado durante el año anterior en relación al otorgamiento de créditos, prestando constante atención a la evolución del mercado local dentro del escenario de crisis en que el mundo se encuentra;
- Profundizar el uso de herramientas que posibiliten un mejor control de la gestión y de la evolución del negocio. A tal efecto se continuará utilizando un tablero de gestión integral compuesto por cinco ambientes estratégicos (Negocio, Empleados, Clientes, Sustentabilidad e Inteligencia Organizacional). El mismo, junto con el análisis de rentabilidad por Unidad de Negocio, tendrá como fin el monitoreo y control de la estrategia organizacional a través de la medición de objetivos estratégicos, lo que permite clarificar la visión corporativa y alinear las unidades de negocio y recursos bajo una estrategia unificada;
- Profundizar el programa integral de calidad y reingeniería de procesos a los fines de identificar la “voz del cliente”, alineando sus expectativas con las capacidades del Banco, incrementando la rentabilidad y reduciendo los costos por desperdicios o “no calidad”;
- Fomentar el liderazgo y la comunicación, fundamentalmente en los mandos medios, como así también mejorará la coordinación entre las distintas áreas al momento de planificar y ejecutar los distintos proyectos.

c) Estructura y Organización del Banco y su Grupo Económico

El siguiente cuadro presenta información relativa a la participación en la titularidad del Banco y el porcentaje de votos en subsidiarias al 31 de marzo de 2013:

Subsidiaria	Actividad	País de Constitución	Porcentaje de Titularidad (%)	Porcentaje de facultad de voto (%)
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Operaciones bancarias	Argentina	87,50	87,50
BHN Sociedad de Inversión S.A.	Actividad de Inversión	Argentina	99,99	99,99
BH Valores SA Soc. de Bolsa	Sociedad de Bolsa	Argentina	95,00	95,00
Tarshop S.A.	Financiamiento Consumo	Argentina	80,00	80,00

Subsidiarias del Banco:

El siguiente es un listado de las subsidiarias del Banco y su composición accionaria.

A) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (anteriormente Banco Corporación Financiera Hipotecaria S.A.)

Accionista	Acciones	Clase	Valor Nominal (Ps)	Votos	%
Banco Hipotecario S.A.	54.687.500	-	54.687.500	54.687.500	87,50
IRSA Inversiones y representaciones Sociedad Anónima	3.984.375	-	3.984.375	3.984.375	6,375
Quantum Industrial Partners LDC	3.828.125	-	3.828.125	3.828.125	6,125
TOTAL	62.500.000	-	62.500.000	62.500.000	100

B) BHN Sociedad de Inversión S.A.

Accionista	Acciones	Clase	Valor Nominal (Ps)	Votos	%
Banco Hipotecario S.A.	39.131.682	0	39.131.682	39.131.682	99,999
BACS – Banco de Crédito y Securitización S.A.	80	0	80	80	0,001
TOTAL	39.131.762	0	39.131.762	39.131.762	100

C) BHN Vida S.A.

Accionista	Acciones	Clase	Valor Nominal (Ps)	Votos	%
Banco Hipotecario S.A.	120	-	120	120	0,002
BHN Sociedad de Inversión S.A.	16.201.085	-	16.201.085	16.201.085	99,998
TOTAL	16.201.205	-	16.201.205	16.201.205	100

D) BHN Seguros Generales S.A.

Accionistas	Acciones	Clase	Valor Nominal (Ps)	Votos	%
Banco Hipotecario S.A.	120	-	120	120	0,002
BHN Sociedad de Inversión S.A.	10.111.282	-	10.111.282	10.111.282	99,998
TOTAL	10.111.402	-	10.111.402	10.111.402	100

E) BH Valores S.A Sociedad de Bolsa.

Accionistas	Acciones	Clase	Valor Nominal (Ps)	Votos	%
Banco Hipotecario S.A.	1.425.000	-	1.425.000	1.425.000	95,00
Otros	75.000	-	75.000	75.000	5,00
TOTAL	1.500.000	-	1.500.000	1.500.000	100,00

F) *Tarshop S.A.*

Accionistas	Acciones	Clase	Valor Nominal (Ps)	Votos	%
Banco Hipotecario S.A.	107.037.152	-	107.037.152	107.037.152	80,00
Alto Palermo (APSA) S.A.	26.759.288	-	26.759.288	26.759.288	20,00
TOTAL	133.786.440	-	133.786.440	133.786.440	100,00

Activo Fijo

El Banco es propietario de 19 de sus oficinas. Para reemplazar el edificio de su casa matriz en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fue transferido al Estado Nacional conforme a la Ley de Privatización, el Banco compró y refaccionó un edificio cercano por un costo total estimado de aproximadamente U\$32,0 millones⁵.

d) Empleados

El siguiente cuadro detalla a continuación la dotación de personal del Banco al 31 de marzo de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2012:

	31/03/2012	31/12/2012	31/03/2013
Casa Central	1.281	1.319	1.336
Sucursales	627	661	720
Total	1908	1980	2.056

Los empleados del Banco están representados por un sindicato nacional cuya afiliación es opcional. Al 31 de marzo de 2013, un cierto número de empleados del Banco estaban afiliados al sindicato. El Banco no ha experimentado conflictos significativos con el sindicato, y considera que las relaciones con sus empleados son muy satisfactorias. Los empleados que ocupan cargos gerenciales no están afiliados a ningún sindicato.

e) Propiedad Accionaria de los Directores

El siguiente cuadro establece el monto de las acciones del Banco que son propiedad de Directores del Banco al 31 de marzo de 2013.

Director	Cantidad de Acciones	Clase
Elsztain, Eduardo Sergio	7.800	D
Elsztain, Alejandro Gustavo	455.000	D
Vergara del Carril, Pablo	30.000	D
Ocampo, Andrés	100	D

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

a) Accionistas Principales

El siguiente cuadro incluye la información relacionada con la propiedad del capital social del Banco en Argentina y en el exterior al 31 de marzo de 2013.

Accionista	Clase	Cantidad de Acciones	Porcentaje de Acciones	Cantidad de Votos	Porcentaje de Votos
Gobierno Argentino/ Banco de la Nación Argentina como fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Federal de Infraestructura Regional. ⁽¹⁾	A	658.530.880	43,90%	658.530.880	23,94%
Banco de la Nación Argentina, como fiduciario del PPP	B	75.000.000	5,00%	75.000.000	2,73%

⁵ Corresponde a información interna del Banco.

Banco de la Nación Argentina, como fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Federal de Infraestructura Regional.	C	75.000.000	5,00%	75.000.000	2,73%
THE BANK OF NEW YORK ADRs ⁽¹⁾	D	90.905.000	6,06%	272.715.000	9,92%
Accionistas Principales ⁽²⁾	D	446.515.208	29,77%	1.317.028.740	47,88%
BANCO HIPOTECARIO S.A.	D	36.634.733	2,44%	0	0,00%
Tenencias de Directores ⁽³⁾	D	492.900	0,03%	1.478.700	0,05%
Otros	D	42.884.014	2,86%	128.652.042	4,68%
ANSES	D	74.037.265	4,94%	222.111.795	8,08%
TOTAL		1.500.000.000	100,00%	2.750.517.157	100,00%

(1) Corresponde a 9.090.500 ADRS (10 acciones = 1 ADR) cuyos derechos políticos ejerce el Estado Nacional.

(2) Al 31 de marzo de 2013 entre los Accionistas Principales se incluyen al: (i) 5% a través de Tyrus S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Uruguay, en la cual IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima es titular del 100% de su capital social; (ii) 5% a través de Ritelco S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Uruguay, en la cual IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima es titular del 100% de su capital social; (iii) 5% a través de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima; (iv) 5% a través de Inversora Bolívar S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de Argentina, en la cual IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima es titular del 95,13% de su capital social; (v) 4,99% a través de E-Commerce Latina S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, en la cual IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima es titular del 99,9999993% de su capital social. Asimismo, IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima es controlada en un (i) 64,5% por Cresud (373.267.973 acciones), (ii) 7.248.030 acciones a través de IFISA (iii) 628.070 acciones a través de Consultores Assets Management S.A.; y (iv) 1.218.250 acciones de titularidad directa del Sr. Eduardo Sergio Elsztain. Por último el Sr. Eduardo Sergio Elsztain puede ser considerado titular beneficiario del 38,79% (en una base totalmente diluida) del total de las acciones de Cresud, lo cual incluye (i) 189.051.574 acciones de titularidad beneficiaria de IFISA, de las cuales el Sr. Eduardo Sergio Elsztain puede ser considerado titular beneficiario; (ii) 870 acciones ordinarias de titularidad beneficiaria de Consultores Venture Capital Uruguay S.A.; y (iii) 25.553 acciones ordinarias de titularidad directa de Eduardo Sergio Elsztain. Asimismo, el Sr. Eduardo Sergio Elsztain puede ser considerado titular beneficiario de 84.591.744 warrants de Cresud que lo facultan a adquirir 29.692.208 nuevas acciones ordinarias a través del ejercicio de dichos warrants.

(3) Al 31 de marzo de 2013, los Sres. Directores Alejandro Gustavo Elsztain, Eduardo Sergio Elsztain, Pablo Vergara del Carril y Andrés F. Ocampo detentaban 455.000, 7.800, 30.000 y 100 acciones clase D, respectivamente.

b) Operaciones con Partes Relacionadas

Los saldos de las operaciones con sociedades vinculadas son los siguientes:

	31/03/13	31/12/12
	<u>Miles de pesos</u>	
<u>Préstamos</u>		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	327.570	301.952
<u>Otros Créditos por Intermediación Financiera</u>		
Tarshop SA	5.031	12.858
<u>Créditos Diversos – Deudores Varios</u>		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	5.826	2.743
BHN Sociedad de Inversión SA	292	9
BHN Vida SA	1.017	493
BHN Seguros Generales SA	226	160
<u>Depósitos – Cuentas Corrientes y Plazo Fijo</u>		
BHN Sociedad de Inversión SA	114.121	110.312
BHN Vida SA	5.266	6.153
BHN Seguros Generales SA	1.441	1.581
BH Valores SA Sociedad de Bolsa	2.240	2.150
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	1.675	287
Tarshop SA	3.926	3.440
<u>Otras Obligaciones por Intermediación Financiera</u>		
BHN Seguros Generales SA	1.022	1.024
BHN Vida SA	11.573	11.597
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	6.456	7.157
<u>Obligaciones Diversas</u>		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	620	1.714
BHN Seguros Generales SA	4.261	3.485
BHN Vida SA	24.146	19.880

<u>Cuentas de Orden</u>		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	-	30.000
Tarshop SA	70.000	40.000
<u>Ingresos Financieros</u>		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	13.208	5.229
Tarshop SA	779	611
<u>Egresos Financieros</u>		
BH Valores SA Sociedad de Bolsa	65	42
BHN Vida SA	610	1.025
BHN Seguros Generales SA	103	206
<u>Ingresos por Servicios</u>		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	61	61
BHN Vida SA	6.717	637
BHN Seguros Generales SA	3.454	2.963
<u>Egresos por Servicios</u>		
BHN Vida SA	160	134
BHN Seguros Generales SA	160	134

A los efectos de calcular el valor patrimonial proporcional de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima y Tarshop S.A., se han realizados ajustes sobre los patrimonios netos con el fin de adecuarlos a las normas contables del Banco Central. Estos ajustes corresponden principalmente al Impuesto Diferido, activación de intangibles, ciertos instrumentos financieros derivados.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

Reseña Operativa y Financiera

a) Resumen de la Información Contable y Financiera e Indicadores

El siguiente cuadro presenta un resumen de la información contable y otra información del Banco a las fechas y por los períodos indicados. La información contable al 31 de marzo de 2013 y 2012 proviene de los estados contables no auditados del Banco. Los siguientes datos deben leerse junto a los estados contables no auditados del Banco y están condicionados en su totalidad por referencia a los mismos.

Los estados contables no auditados del Banco se confeccionan de conformidad con las Normas contables del Banco Central las cuales difieren en determinados aspectos significativos de los Principios Contables Generalmente Aceptados de Argentina (“PCGA de Argentina”) y Principios Contables Generalmente Aceptados Estados Unidos (“PCGA de Estados Unidos”). Los estados contables no auditados del Banco no incluyen una conciliación con los PCGA de Argentina ni con los PCGA de Estados Unidos del patrimonio neto del Banco al 31 de marzo de 2013 ni del 31 de marzo de 2012, así como tampoco del resultado neto del Banco por los períodos finalizados en esas fechas. Los inversores interesados deberían consultar a sus asesores profesionales para un mejor entendimiento de las diferencias entre las principios contables utilizados por el Banco y los PCGA de Argentina y de Estados Unidos, y la forma en que dichas diferencias afectan la información financiera aquí contenida.

Comparado con igual período de 2012, en el período finalizado el 31 de marzo de 2013, los ingresos financieros aumentaron 23,0% principalmente debido a mayores intereses por préstamos al sector privado. Los egresos financieros aumentaron 21,2% principalmente producto de mayores intereses por depósitos. De esta forma, el Margen Financiero Neto anualizado como porcentaje de los activos promedio fue de 7,10%, levemente inferior a 7,46% de igual período del ejercicio anterior.

Los cargos por incobrabilidad aumentaron 60,3% principalmente por un mayor volumen de negocios. Mientras que los ingresos por servicios y seguros netos se incrementaron un 36,71% como resultado de mayores productos ofrecidos a nuestros clientes. Por su parte, los gastos de administración aumentaron un 28,6% principalmente por aumentos salariales otorgados al personal.

El resultado neto del período finalizado al 31 de marzo de 2013 fue de Ps. 81.388 miles representando un aumento de 24,7% comparado con igual período del ejercicio anterior. De este modo, el principal factor que influyó en el desempeño del Banco fue el crecimiento de los ingresos por el mayor volumen de operaciones en las distintas líneas de negocios.

	Al 31 de Marzo				
	2013	2013	2012	Variación 2013/2012	
	en miles de:	en miles de:			
	U\$S ⁽⁸⁾	Ps.	Ps.	Ps.	en %
Estado de Resultados Consolidados					
Ingresos financieros	124.458	637.510	518.340	119.170	23,0%
Egresos financieros	(65.440)	(335.202)	(276.563)	(58.639)	21,2%
Margen financiero neto	59.018	302.308	241.777	60.531	25,0%
Cargo por incobrabilidad	(13.024)	(66.715)	(41.627)	(25.088)	60,3%
Ingresos netos por seguros ⁽¹⁾	19.560	100.194	75.278	24.916	33,1%
Otros ingresos netos por servicio ⁽²⁾	36.881	188.915	136.195	52.720	38,7%
Gastos administrativos	(78.330)	(401.231)	(311.913)	(89.318)	28,6%
Utilidades diversas netas ⁽³⁾	(2.639)	(13.518)	(20.485)	6.967	N/A
Participación minoritaria	(966)	(4.950)	3.184	(8.134)	(255,5)%
Impuesto a las ganancias	(4.610)	(23.615)	(17.157)	(6.458)	37,6%
Resultado Neto	15.889	81.388	65.252	16.136	24,7%
Estado de Situación Patrimonial Consolidados					
Disponibilidades	395.979	2.028.322	963.520	1.064.802	110,5%
Títulos Públicos y Privados ⁽⁴⁾	624.798	3.200.403	2.330.212	870.191	37,3%
Préstamos:					
Al sector público no financiero	17.970	92.047	51.056	40.991	80,3%
Al sector financiero	67.639	346.466	189.286	157.180	83,0%
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.882.668	9.643.588	7.699.071	1.944.517	25,3%
Adelantos	176.186	902.480	616.820	285.660	46,3%
Documentos	45.071	230.869	197.902	32.967	16,7%
Hipotecarios	377.895	1.935.691	1.696.280	239.411	14,1%
Prendarios	8.399	43.024	59.897	(16.873)	(28,2)%
Personales	246.805	1.264.209	867.462	396.747	45,7%
Tarjetas de crédito	725.137	3.714.368	2.885.725	828.643	28,7%
Cobros no aplicados	(1.829)	(9.367)	(5.594)	(3.773)	67,4%
Otros	290.184	1.486.409	1.318.817	167.592	12,7%
Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	17.941	91.900	82.165	9.735	11,8%
Intereses documentados	(3.123)	(15.995)	(20.403)	4.408	(21,6)%
Previsiones	(55.151)	(282.501)	(213.041)	(69.460)	32,6%
Subtotal Préstamos	1.913.125	9.799.600	7.726.372	2.073.228	26,8%
Préstamos pendientes de titulización	3.561	18.238	26.620	(8.382)	(31,5)%
Intereses devengados a cobrar	685	3.510	4.873	(1.363)	(28,0)%
Previsiones	(715)	(3.660)	(3.659)	(1)	0,0%
Total Préstamos	1.916.656	9.817.688	7.754.206	2.063.482	26,6%
Otros créditos por intermediación financiera	347.145	1.778.181	2.047.928	(269.747)	(13,2)%
Otros Activos	220.226	1.128.066	869.394	258.672	29,8%
Total Activo	3.504.804	17.952.660	13.965.260	3.987.400	28,6%
Depósitos:					
Sector Público no Financiero	955.720	4.895.486	3.144.757	1.750.729	55,7%
Sector Financiero	1.651	8.456	11.571	(3.115)	(26,9)%
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	996.779	5.105.799	3.275.144	1.830.655	55,9%
Cuentas Corrientes	63.626	325.910	70.143	255.767	364,6%

Cajas de Ahorro	197.365	1.010.965	501.089	509.876	101,8%
Plazo Fijo	689.152	3.530.041	2.574.654	955.387	37,1%
Cuentas de Inversión	19.954	102.209	26	102.183	N/A
Otros	14.100	72.226	100.014	(27.788)	(27,8)%
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	12.582	64.448	29.218	35.230	120,6%
Total Depósitos	1.954.150	10.009.741	6.431.472	3.578.269	55,6%
Otras obligaciones por intermediación financiera ⁽⁵⁾	670.851	3.436.298	3.404.589	31.709	0,9%
Otros Pasivos	175.696	899.969	770.546	129.423	16,8%
Total Pasivo	2.800.697	14.346.008	10.606.607	3.739.401	35,3%
Participación de Terceros	13.525	69.279	81.023	(11.744)	(14,5)%
Total Patrimonio Neto	690.583	3.537.373	3.277.630	259.743	7,9%

Al 31 de Marzo

2013 2012

Indices Seleccionados

Rentabilidad

Retorno sobre activos promedio	1,91%	2,01%
Retorno sobre patrimonio neto promedio	8,88%	7,69%
Margen Financiero Neto ⁽⁶⁾	7,10%	7,46%
Eficiencia	67,84%	68,82%

Solvencia

Patrimonio Neto / Activos	19,70%	23,47%
Otros Activos / Activos	6,28%	6,23%

Liquidez

Disponibilidades más Títulos Públicos y Privados / Depósitos	52,24%	51,21%
Préstamos / Depósitos	98,08%	120,57%

Calidad de Cartera

Préstamos Comerciales en situación irregular cómo porcentaje de Préstamos Comerciales Totales ⁽⁷⁾	0,81%	0,78%
Préstamos de Consumo en situación irregular cómo porcentaje de Préstamos de Consumo Totales ⁽⁷⁾	3,32%	2,75%
Préstamos en situación irregular cómo porcentaje del Total de Préstamos ⁽⁷⁾	2,52%	2,15%
Previsiones cómo porcentaje del Total de Préstamos ⁽⁷⁾	2,43%	2,33%
Previsiones cómo porcentaje de Préstamos en situación irregular ⁽⁷⁾	96,13%	108,54%

Referencias

- (1) Corresponden a primas de seguros menos siniestros.
- (2) Corresponde a otros ingresos por servicios menos otros egresos por servicios.
- (3) Corresponde a utilidades diversas menos pérdidas diversas.
- (4) Incluye, Ps. 716,2 millones, y Ps. 1.527,0 millones de instrumentos emitidos por el BCRA al 31 de marzo de 2013 y 2012, respectivamente.

(5) Incluye obligaciones negociables no subordinadas por Ps. 2.113,2 millones y Ps. 1.865,2 millones al 31 de marzo de 2013 y 2012, respectivamente.

(6) Corresponde al margen financiero neto anualizado sobre activos promedio.

(7) En el caso de préstamos comerciales incluye préstamos "Con problemas", "Con alto riesgo de insolvencia", "Irrecuperables" e "Irrecuperables por disposición técnica" según la clasificación del BCRA. En el caso de préstamos al consumo y vivienda incluye préstamos de "Riesgo medio", "Riesgo alto", "Irrecuperables" e "Irrecuperables por disposición técnica" según la clasificación del BCRA.

(8) El tipo de cambio utilizado a los fines de la conversión de los saldos al 31 de marzo de 2013 fue Ps. 5,1223 = US\$ 1,00 de acuerdo al Tipo de Cambio de Referencia publicado por el BCRA para dicha fecha.

Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes Consolidado

	Al 31 de marzo			
	2013	2012	Variación 2013/2012	
	en miles de:			
	Ps.	Ps.	Ps.	En %
Variaciones del efectivo y sus equivalentes				
Efectivo al inicio del ejercicio	1.409.328	658.005	751.323	114,2%
Efectivo al cierre del período	2.028.322	963.520	1.064.802	110,51%
Aumento neto del efectivo	618.994	305.515	313.479	102,61%
Causas de la variación del efectivo				
Actividades operativas				
Cobros/(pagos) netos por:				
Títulos públicos y privados	(1.121.467)	(520.151)	(601.316)	115,6%
Préstamos				
al Sector Financiero	(241)	(1.200)	959	(79,9)%
al Sector Público no Financiero	44.877	(87.416)	132.293	(151,3)%
al Sector Privado no Financiero y Res. en el exterior	(23.089)	(211.972)	188.883	(89,1)%
Otros créditos por intermediación financiera	(252.888)	(209.930)	(42.958)	20,5%
Depósitos				
al Sector Público no Financiero	1.904.594	766.482	1.138.112	148,5%
al Sector Financiero	107	-	-	N/A
al Sector Privado no Financiero y Res. En el exterior	94.125	212.510	(118.385)	(55,7)%
Otras (excepto las obligaciones incluídas en actividad Financiación)	(251.110)	84.594	(335.704)	(396,8)%
Cobros vinculados con ingresos por servicios	337.094	271.914	65.180	24,0%
Pagos vinculados con egresos por servicios	(47.985)	(60.441)	12.456	(20,6)%
Gastos de administración pagados	(410.173)	(321.291)	(88.882)	27,7%
Cobros netos de intereses punitivos	14.470	11.776	2.694	22,9%
Otros cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(26.715)	57.426	(84.141)	(146,5)%
Cobros / (Pagos) netos por otras actividades operativas	(2.578)	6.565	(9.143)	(139,3)%
Pago del impuesto a las ganancias /Impuesto a la ganancia mínima presunta	(23.615)	(17.157)	(6.458)	37,6%
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades operativas	235.406	(18.291)	253.697	N/A
Actividades de inversión				
Pagos netos por bienes de uso	(2.847)	(10.561)	7.714	(73,0)%
Cobros netos por bienes diversos	-	1.659	(1.659)	(100,0)%
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión	(2.847)	(8.902)	6.055	(68,0)%
Actividades de financiación				
Cobros netos por				
Obligaciones negociables no subordinadas	99.501	116.745	(17.244)	(14,8)%
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	99.501	116.745	(17.244)	(14,8)%
Resultados financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes (incluyendo intereses y resultados monetarios)				
	286.934	215.963	70.971	32,9%
Aumento neto del efectivo	618.994	305.515	313.479	102,61%

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se detalla la capitalización y el endeudamiento del Banco al 31 de marzo de 2013 en miles de Pesos:

	Al 31 de Marzo			
	2013	2012	Variación 2013/2012	
	en miles de:			
	Ps.	Ps.	Ps.	en %
Deuda de Corto Plazo⁽¹⁾				
Depósitos	9.942.923	6.401.483	3.541.440	55,3%
Obligaciones Negociables	906.782	117.209	789.573	N/A
Repos	-	87.570	(87.570)	(100,0)%
Entidades Financieras	206.898	290.036	(83.138)	(28,7)%
Interés a Pagar	139.355	90.965	48.390	53,2%
Total Deuda de Corto Plazo	11.195.958	6.987.263	4.208.695	60,2%
Deuda de Largo Plazo⁽¹⁾				
Depósitos	2.370	771	1.599	207,4%
Obligaciones Negociables	1.206.397	1.748.011	(541.614)	(31,0)%
Total Deuda de Largo Plazo	1.208.767	1.748.782	(540.015)	(30,9)%
Capital				
Capital social ⁽²⁾	1.500.000	1.500.000	-	0,0%
Aportes no capitalizados	834	834	-	0,0%
Ajustes al patrimonio	717.115	717.115	-	0,0%
Reserva Legal ⁽³⁾	526.828	526.828	-	0,0%
Otras Reservas	367.601	367.601	-	0,0%
Resultado acumulado	424.995	165.252	259.743	157,2%
Total patrimonio neto	3.537.373	3.277.630	259.743	7,9%
Total capitalización	15.942.098	12.013.675	3.928.423	32,7%

Referencias

(1) Deuda a corto plazo es deuda que tiene un vencimiento residual menor o igual a un año desde la fecha de cierre del balance. Deuda a largo plazo es toda otra deuda que exceda ese plazo

(2) Incluye capital suscrito e integrado por 1.500.000.000 de acciones ordinarias con un valor nominal de Ps. 1 por acción.

(3) Consiste principalmente de reservas legales no distribuibles que son establecidas conforme a las reglamentaciones del BCRA por un monto anual igual al 20,0% de la ganancia neta más ajuste de ejercicios anteriores. Las reservas de utilidades solamente pueden utilizarse durante los períodos en los que el Banco tenga pérdidas netas y haya agotado sus reservas. En consecuencia, no podrán distribuirse dividendos si la reserva legal ha sido afectada.

(4) El tipo de cambio utilizado a los fines de la conversión de los saldos al 31 de marzo de 2013 fue Ps. 5,1223= US\$ 1,00 de acuerdo al Tipo de Cambio de Referencia publicado por el BCRA para dicha fecha.

Liquidez

La política general del Banco ha sido mantener una liquidez adecuada para cumplir con sus necesidades operativas y obligaciones financieras. Al 31 de marzo de 2013, los activos líquidos del Banco consistían en:

Al 31 de Marzo				
	2013	2012	Variación 2013/2012	
	en miles de:			
	Ps.	Ps.	Ps.	en %
Disponibilidades, (neto de encajes regulatorios),	2.028.322	963.520	1.064.802	110,51%
Títulos Públicos registrados en cuentas de inversión	278.823	380.935	(102.112)	(26,81)%
Títulos Públicos y privados registrados en tenencias para operaciones de intermediación	2.082.956	240.136	1.842.820	767,41%
Instrumentos del BCRA	716.156	1.526.978	(810.822)	(53,10)%
Total Activos Líquidos	5.106.257	3.111.569	1.994.688	64,11%

Bienes de Uso

Al 31 de marzo de 2013, los Bienes de Uso del Banco consistían en:

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del período 31/03/2013	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2012
						Años de vida útil asignados	Importe		
en miles de Ps.									
BIENES DE USO									
- Inmuebles	81.151	-	-	-	-	50	516	80.635	81.151
- Mobiliario e Instalaciones	9.211	542	-	-	-	10	427	9.326	9.211
- Maquinas y equipos	5.525	2.418	-	-	-	5	556	7.387	5.525
- Equipos de computación	5.839	1.600	-	-	-	3	1.057	6.382	5.839
- Vehículos	82	-	-	-	-	5	6	76	82
- Diversos	837	211	-	-	-	5	67	981	837
Total	102.645	4.771	-	-	-	2.629	2.629	104.787	102.645
BIENES DIVERSOS									
- Obras en Curso	3.750	389	-	-	-	-	-	4.139	3.750
- Obras de Arte y Piezas de Colección	195	13	-	-	-	-	-	208	195
- Bienes dados en alquiler	2.816	-	-	-	-	50	13	2.803	2.816
- Bienes tomados en defensa del crédito	2.856	-	-	-96	-	50	10	2.750	2.856
- Papeles y Útiles	8.367	1.298	-	-	-	-	-	9.665	8.367
- Otros bienes diversos	19.606	-	-	-	-	50	50	19.556	19.606
Total	37.590	1.700	-	-96	-	73	73	39.121	37.590

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Reconquista 151
(C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

ORGANIZADORES

BACS-Banco de Crédito y Securitización S.A.

Bartolomé Mitre 430, Piso 8
(C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Banco Hipotecario S.A.

Reconquista 151
(C1003ABC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

COLOCADORES

BACS-Banco de Crédito y Securitización S.A.

Bartolomé Mitre 430, Piso 8
(C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Banco Hipotecario S.A.

Reconquista 151
(C1003ABC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Banco Santander Río S.A.

Bartolomé Mitre 480
(C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Pte. Gral. Perón 407, Piso 7
(C1038AAI),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Corrientes 1174, piso 3°
(C1043AAY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina.

ASESORES LEGALES DEL EMISOR Y DE LOS ORGANIZADORES

Zang, Bergel & Viñes Abogados

Florida 537 - Piso 18 Galería Jardín
(C1005AAK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina.

ASESORES LEGALES DE BANCO SANTANDER RÍO S.A.

Perez Alati Abogados

Suipacha 1111 – Piso 18
(C1008AAW) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina.